REPÚBLICA DE COLOMBIA

# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

I S S N 0 1 2 3 - 9 0 6 6

AÑO XIX - Nº 405 Bogotá, D. C., martes, 13 de julio de 2010 EDICIÓN DE 24 PÁGINAS

DIRECTORES: EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

# CÁMARA DE REPRESENTANTES

## ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE ESPECIAL DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CÁMARA DE REPRESENTANTES

**ACTA NÚMERO 002 DE 2009**

(diciembre 16)

Sesión Ordinaria

Salón de Sesiones

"José Fernando Castro Caicedo"

Lugar: Salón de Sesiones Comisión Sexta.

**Mesa Directiva Comisión Ordenamiento Territorial**

Presidente: honorable Representante *Juan Lozano Galdino.*

Vicepresidente: honorable Representante *Buenaventura León León.*

Secretario General: doctor *Benjamín Niño Flórez*.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Juan Lozano Galdino, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:**

Muy buenos días a todos los Colegas de la Comisión de Ordenamiento Territorial, a nuestros invitados, al pueblo colombiano; esperamos que de alguna manera podamos desarrollar en la mañana de hoy este importante debate y obviamente el desarrollo de la Sesión, que corresponde a nuestra Comisión de Ordenamiento; de igual manera, vamos a estar en directo, para que a bien puedan también los colombianos asimilar este tema tan importante que compete al Congreso de la República, pero que de igual forma toca directamente a los entes territoriales.

Señor Secretario, sírvase llamar a lista, para desarrollar la sesión del día de hoy.

**Hace uso de la palabra el doctor Benjamín Niño Flórez, Secretario General Comisión Ordenamiento Territorial:**

Sí, señor Presidente. Muy buenos días. Llamado a Lista para la sesión de la Comisión de Ordenamiento Territorial de la Cámara de Representantes, del día miércoles 16 de diciembre de 2009:

Betancourt Hurtado Hernando
Bustillo Gómez Dairo José
Cotrina Néstor Homero
Díaz Ortiz Gloria Stella
León León Buenaventura
Lozano Galdino Juan
Ortega Rojas William de Jesús
Osorio Botello Héctor Javier
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Pérez Santos Eduardo Enrique
Romero Hernández Rodrigo
Rondón González Gilberto
Salas Moisés Luis Enrique
Urrutia Ocoró María Isabel
Zuluaga Díaz Carlos Alberto

Está el llamado a lista, señor Presidente. En el momento tenemos quórum deliberatorio, señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Juan Lozano Galdino, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:**

Mientras tanto, Colega Hernando Betancourt.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Hernando Betancourt Hurtado:**

Presidente, gracias. Un cordial saludo a los colombianos, a la Mesa Directiva, a los funcionarios del Gobierno del orden nacional, del orden distrital; igualmente, a los funcionarios que vienen de

los organismos de control, como la Federación Colombiana de Municipios.

Antes de iniciar el debate, Presidente, me gustaría llamar la atención, por cuanto veo muchas dificultades para que nosotros podamos sesionar; yo sí quiero que quede la constancia de la necesidad de buscar la manera para que a partir del 20 de marzo y la nueva Legislatura que se inicia el 20 de julio del próximo año; la Comisión de Ordenamiento Territorial tenga su espacio; así mismo resaltar: "Que esta es una Comisión demasiado importante para todo lo que les compete a los municipios, para Colombia y que tenemos muchísimos problemas que son de competencia de esta Comisión, ¿sí?, sobre todo en lo que compete a los municipios".

Yo quería llamar la atención, por cuanto veo que hay muchos temas que se tienen que tocar, que se tienen que debatir en esta comisión, muchos temas que resolver y tenemos mucha dificultad para sesionar; eso hace que los Parlamentarios no asistan, porque la verdad es que hoy estamos en el Salón Boyacá, o en el Salón de la Comisión Sexta, mañana estaremos en la Comisión Primera y no se cuenta con un espacio fijo.

Así mismo, cabe resaltar lo importante que es este debate que tiene que ver precisamente con la problemática que se viene presentando a raíz de los comparendos en este Sistema Simit. Considero importante saber si no nos acompaña el señor Ministro ¿Quién lo ha hecho en nombre del Sistema?, pues considero importante su presencia, como lo es el árbitro en un partido de fútbol o de baloncesto ¿Se encuentra aquí? Yo no he visto al Ministro de Transporte o alguien que haya venido en su reemplazo en nombre de la entidad. Era eso, señor Presidente. Muchas Gracias.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Juan Lozano Galdino, Presidente Comisión Ordenamiento:**

Honorable Representante, tomaremos atenta nota de su preocupación, que es efectivamente la preocupación de todos; leído el Orden del Día, abordaremos la siguiente parte.

Señor Secretario, sírvase leer el Orden del Día.

**Hace uso de la palabra el doctor Benjamín Niño Flórez, Secretario Comisión Ordenamiento Territorial:**

Sí, señor Presidente. Orden del Día para la Sesión de la Comisión Especial de Ordenamiento Territorial de la Cámara de Representantes, para el día miércoles 16 de diciembre de 2009:

I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

II

**Aprobación Orden del Día.**

III

**Proposición número 028 del 6 de octubre de 2009**

Considerando que el Congreso de la República mediante la Ley 769 de 2002 expidió el Código Nacional de Tránsito Terrestre y en sus artículos 10 y 11 autoriza a la Federación Colombiana de municipios para implementar y mantener actualizado a nivel nacional un sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito (Simit); teniendo en cuenta que percibirá el diez por ciento(10%) por administración del mismo cuando se cancele el valor adeudado y ante la problemática que se ha presentado respecto del cobro y recuperación de comparendos y multas.

**Cítese**: al Ministro del Interior y de Justicia, *doctor Fabio Valencia Cossio,* y al Ministro de Transporte, doctor *Andrés Uriel Gallego Henao*, con el objeto de responder el Cuestionario adjunto a la presente Proposición.

Invítese a esta Sesión al señor Procurador General de la Nación, doctor *Alejandro Ordóñez Maldonado*; al Presidente de la Federación Colombiana de Municipios (Fedemunicipios); al Director del Simit; a los señores Alcaldes: *Samuel Moreno Rojas* de Bogotá; *Alonso Salazar Jaramillo* de Medellín; *Judith Pinedo Flores* de Cartagena; *Alejandro Char Chaljub* de Barranquilla y a *Juan Pablo Díazgranados* de Santa Marta; al Alcalde de Neiva: *Héctor Aníbal Ramírez Escobar*; al Alcalde de Bucaramanga: *Fernando Vargas Mendoza*; al Alcalde de Santiago de Cali: *Jorge Iván Ospina Gómez*; a los Presidentes de los Concejos Municipales y Secretarios de Tránsito y Transporte de las ciudades mencionadas y a las autoridades de tránsito del orden nacional, con el objeto de conocer sus inquietudes y planteamientos sobre esta problemática.

La Sesión será transmitida por el Canal del Congreso de la República y fue presentada por el honorable Representante a la Cámara Héctor Javier Osorio Botello y aprobada en Sesión del 06 de octubre de 2009. Se anexa cuestionario, señor Presidente.

IV

**Lo que propongan los honorables Representantes.**

Está leído el Orden del Día señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Juan Lozano Galdino, Presidente**

**Comisión Ordenamiento Territorial:**

Comoquiera que no tenemos Quórum decisorio, ¿existe quórum deliberatorio, señor Secretario?

**Hace uso de la palabra el doctor Benjamín Niño Flórez, Secretario Comisión Ordenamiento Territorial:**

Sí, señor Presidente, contamos con quórum deliberatorio.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Juan Lozano Galdino, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:**

Tan pronto tengamos el quórum decisorio, entraremos a aprobar el Orden del día si a ustedes les parece; pero de igual manera sería importante ordenar el debate; señor Secretario, ¿quiénes de los que están invitados y citados van a estar en el debate?

**Hace uso de la palabra el doctor Benjamín Niño Flórez, Secretario Comisión Ordenamiento Territorial:**

Sí, señor Presidente. Los citados fueron el señor Ministro de Transporte y el señor Ministro del Interior; el señor Ministro del Interior, doctor *Fabio Valencia Cossio*, presentó su excusa el día de ayer. Del señor Ministro de Transporte, señor Presidente, no hay excusa ni delegado; se envió información y cuestionario vía fax y correo electrónico, pero no hay delegado ni respuesta del señor Ministro de Transporte, señor Presidente. El señor Procurador delegó a la doctora *Nilse Uscátegui* y a la doctora *Marina Tello García* por parte de la Procuraduría General de la Nación. El señor Alcalde Mayor de Bogotá delegó al doctor *Juan Ricardo Ortega López,* Secretario Distrital de Hacienda; se encuentra también, señor Presidente, presente en el Recinto la doctora *Sandra Milena Tapias Mena,* Directora Nacional del Simit.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Juan Lozano Galdino, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:**

Un saludo cordial a nuestro Presidente de la Cámara, doctor Édgar Gómez Román Bienvenido, doctor Gómez. Tiene la palabra, señor Representante Héctor Javier Osorio.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Héctor Javier Osorio Botello:**

Muchas Gracias, señor Presidente. Quiero en primer lugar pedirle al Secretario, que nos informe quiénes de los invitados se encuentran presentes en nombre de la Alcaldía de Bogotá; quién en nombre de la Federación Colombiana de municipios y quién en nombre de la Procuraduría General de la Nación, señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el doctor Benjamín Niño Flórez, Secretario Comisión Ordenamiento Territorial:**

Presidente, con su venia, le doy respuesta al Representante doctor Héctor Javier Osorio: De la Procuraduría, Honorable Representante Héctor Javier, se encuentra la doctora Nilse Uscátegui y la doctora Marina Tello García. De la Alcaldía de Bogotá está presente el doctor Juan Ricardo Ortega López, Secretario Distrital de Hacienda. Se encuentra presente la doctora Sandra Milena Tapias Mena, Directora Nacional del Simit. En cuanto a los invitados, señor Presidente, son únicamente los que están presentes. Por parte de la Federación Colombiana de municipios, los citados e invitados no se encuentran presentes, señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Juan Lozano Galdino, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:**

Bueno. Creería yo que en aras de aprovechar el tiempo, pues el Colega citante, doctor Héctor Javier Osorio, se encuentra presente, podríamos iniciar y en la medida que podamos se irá desarrollando el temario correspondiente; de igual manera, se puede ir presentando a los invitados y citados y hacer el Debate.

Señor Secretario, toda vez que el señor Ministro de Transporte, entendemos que ayer estaba muy ocupado con un tema tan delicado como el de la Ruta del Sol, y desconociendo si esto ha impedido su presencia y teniendo en cuenta que por lo menos se hubiese excusado; pero ni en la sesión pasada ni en esta hay una excusa del señor Ministro; solicito que por los conductos regulares se haga lo pertinente, en lo que respecta a esta Sesión, con el señor Ministro del Transporte, señor Secretario.

**Hace uso de la palabra el doctor Benjamín Niño Flórez, Secretario Comisión Ordenamiento Territorial:**

Sí, señor Presidente. Hacer la claridad por la Secretaría General, señor Presidente, que le informa que la Sesión de la vez pasada también fue aplazada en razón a que el señor Ministro no se hizo presente ni envió excusa y a la fecha tampoco ha llegado excusa del señor Ministro de Transporte.

Señor Presidente y citante, doctor Osorio: Me permito informar que el señor Secretario de Movilidad de Cali, doctor Juan Carlos Peña, se encuentra presente y el señor Secretario de Movilidad de Barranquilla, doctor Alfredo Piñeres, también se encuentra presente en el Recinto, señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Juan Lozano Galdino, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:**

Entonces si así lo tenemos a bien, Colega Héctor Javier, pues daremos inicio a este importante debate; considero yo que se ha escuchado mucho el tema que corresponde y que al fin y al cabo es un tema que viene afectando a los entes territoriales y que de alguna manera hoy pudiéramos tener una luz al respecto de ello. Yo, pues, dejo en manos del citante, en este caso colega Héctor Javier, para que usted sea el que inicie el desarrollo de este importante Debate.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Héctor Javier Osorio Botello:**

Muchas Gracias, señor Presidente. En aras de la brevedad, porque todos sabemos que hoy 16 de diciembre estaríamos cerrando legislatura y no es conocido aún por parte del Presidente de la Cámara si iríamos a sesiones extraordinarias en el día de mañana y que se determinara de acuerdo a la evacuación que se presente el día de hoy; pero en aras de la brevedad, yo quiero decir lo siguiente:

1.°: La finalidad del debate, con presencia del Ministro de Transporte, que ahora vamos a pronunciarnos sobre ese tema, busca fundamentalmente que al interior de la Comisión de seguimiento a la descentralización, tengamos la oportunidad de conocer un tema de actualidad, que necesariamente tiene que ver con el tema de la descentralización en Colombia.

Lo último que ha pasado es el fallo del Consejo de Estado, donde tengo entendido suspendieron los efectos de una tutela que había sido aprobada por el Tribunal Administrativo, con relación a la problemática que se ha presentado entre la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Federación Colombiana de Municipios, en donde por ahora, por violaciones al debido proceso, pues no hay todavía la obli-

gación de la Alcaldía Mayor de girar los recursos que se adeudan con relación a los cobros establecidos en los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002 y también con los problemas de interpretación que se han presentado con la Ley 1005 de 2006.

Entonces lo que queremos nosotros en primera instancia es conocer, tanto por parte de la Federación como por parte de la Alcaldía Mayor –encontrándose aquí el Secretario de Hacienda– las posiciones jurídicas tanto de una como de otra con relación a la problemática de los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002 o Código Nacional de Tránsito; en relación con el cobro y recuperación de comparendos y multas, recordemos cómo el artículo 10 autorizó a la Federación Colombiana de municipios para implementar el Simit y de esa implementación recibiría o recibe el diez por ciento (10%) por la administración del sistema cuando se cancele el valor adeudado; entonces, pretendemos conocer la posición jurídica tanto de la Alcaldía como de la Federación Colombiana con relación a la problemática en la implementación del cobro y ejecución de estos actos previstos en el Código Nacional de Tránsito y Transporte.

2.°: Por parte de la Federación Colombiana de municipios: Cómo se adelanta eso que se llama "la contribución al mejoramiento de los municipios, a través de la Federación Colombiana de municipios", y

3.°: La posibilidad de concluir con el debate si es necesario con una Comisión que plantee una propuesta de un Proyecto de ley en el sentido de si hay la necesidad de reformular algunos de los puntos previstos en la Ley 769 de 2002 como en la Ley 1005 de 2006; eso dependerá también, indudablemente, de la forma como se plantee acá y como los honorables Colegas tengan la oportunidad también de conocer y de apropiarse de esta problemática, con una capacidad de análisis suficiente, para permitir o no, que nosotros modifiquemos la normatividad vigente.

Yo sí quisiera transcribir algo, leer algo de lo que envió el Ministro de Transporte, porque si bien el Ministro de Transporte no está acá presente, quisiera resaltar lo siguiente, que me permito leer muy rápidamente y que es en relación con el punto 4.° Del cuestionario enviado al Ministro de Transporte y que dice lo siguiente:

'La Corte Constitucional, señala el Ministro, en Sentencia C-385 y 477 de 2003, al examinar la legalidad de los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002, tuvo en cuenta, entre otros aspectos, la siguiente motivación: **3.6:** La creación del Sistema de Información sobre multas y sanciones por infracciones en tránsito y por funcionamiento continuo y eficiente del mismo trae como consecuencia necesaria una mayor posibilidad de recaudo de las sumas de dinero causadas por ese concepto a favor de las entidades territoriales municipales, es decir, que ese es un mecanismo ideado por el Legislador para contribuir de esa manera a mejorar los ingresos municipales, de tal suerte que el propósito de la norma al crear el Sistema Integrado de Información sobre Multas por Infracciones de Tránsito (Simit) es para contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios mediante la implementación y mantenimiento actualizado a nivel nacional de un Sistema Integrado sobre las Multas y Sanciones (Simit) por infracciones de tránsito, para posibilitar el recaudo de las sumas de dinero recaudadas a favor de las entidades, por lo cual percibirá la Federación Colombiana de Municipios una cuantía del diez por ciento (10%), esto para significar que el Simit busca ante todo posibilitar el recaudo de las sumas de dinero causadas por las multas y sanciones de tránsito a favor de las entidades territoriales, mejorando de esta manera el Ingreso de los mismos. Por lo tanto, cuando el contraventor de manera voluntaria acepta la comisión de la infracción y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo cancela el valor de la infracción, quiere decir que este acepta la imputación y se le impone la sanción que corresponde, de tal suerte que el infractor adquiere la calidad de sancionado y debe ser reportado ante el Simit; lo anterior, por cuanto el Código Nacional del Transporte en su artículo 136 señala "Que una vez surtida la orden del comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá consignar el cien por ciento (100%) del valor de la multa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la orden de comparendo, sin necesidad de otra actuación administrativa y en efecto, dicho reporte sirve para determinar la reincidencia, cuando se viola la misma norma de tránsito dentro de un período determinado o por conducir en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias o drogas alucinógenas o para la prestación del servicio público de transporte con vehículos particulares.

Así, esta información es valiosa para los organismos de tránsito, para efectos de aplicar las sanciones, ya sea como medida principal o como accesoria, de acuerdo con las voces del artículo 122 del Código Nacional de Tránsito y Transporte, toda vez que las precitadas faltas darían lugar a la suspensión o cancelación de la licencia de conducción: (artículo 26); de tal suerte que el cruce de esta información a través del Simit constituye una herramienta muy importante para las autoridades locales al momento de imponer las sanciones, cuando se configura la reincidencia, no solo en las contravenciones cometidas en la jurisdicción municipal, sino también en cualquier parte del país. Por eso las disposiciones del Código Nacional de Tránsito y Transporte señalan que en las dependencias de los organismos de Tránsito de las Entidades Territoriales, existirá una Sede del Simit, con el fin de obtener la información para el consolidado nacional y para que los deudores que no estén a paz y salvo por dicho concepto, no efectúen ningún trámite. Este es un argumento adicional para confirmar la tesis según la cual se deben reportar las sanciones que son aceptadas por el infractor y voluntariamente canceladas dentro de los tres (3) días siguientes a la imposición del comparendo.

Ahora bien: En relación con la problemática planteada en el numeral 5° del cuestionario, esta se refiere a la discusión judicial que se adelantó ante

el Juzgado 35 Administrativo del Circuito de Bogotá, a través de la Acción Popular instaurada por la Federación Colombiana de Municipios en contra del Distrito Capital, la cual culminó con sentencia a favor del accionante, de fecha diecinueve (19) de diciembre de 2008, y a pesar de que los efectos de dicha sentencia se hallan suspendidos por decisión del honorable Consejo de Estado del 21 de octubre de 2009, proferida mediante el expediente número 020090103200 y que sobre la misma se promovió por separado: Acción de Revisión ante la misma Corporación por parte del Procurador General de la Nación –entre otros actores–, el Ministerio de Transporte solicitó al Defensor del Pueblo convocar a los integrantes de la Comisión de Verificación para el cumplimiento del Fallo mencionado, con el propósito de encontrar una solución inteligente e interinstitucional al respecto, procurando al respecto todo un entendimiento entre las partes sobre la pretensión económica principal y demás aspectos subsidiarios en materia de controversia. Esta reunión fue aplazada hasta tanto no se emita un fallo judicial definitivo".

Listo, señor Presidente. Entonces planteo que se continúe con el Orden del Día y que le demos la palabra al señor Secretario de Hacienda del Distrito Capital.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Juan Lozano Galdino, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:**

Muy bien, honorable Representante Héctor Javier, si así usted lo tiene a bien, entonces le cedemos la palabra al doctor Juan Ricardo Ortega, quien viene en Representación de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretario Distrital.

**Hace uso de la palabra el doctor Juan Ricardo Ortega, Secretario Distrital de Hacienda, Bogotá, D. C.:**

Muchas Gracias, señor Presidente, y muchas gracias, honorables Representantes. De verdad que les agradezco enormemente que nos faciliten esta oportunidad para darles a ustedes información, ya que ustedes son en última instancia quienes definen estos marcos normativos y escuchen de primera mano lo que son las versiones, pues lamentablemente hay mucha información tergiversada por muchas fuentes y yo creo que les puedo dar enorme claridad de lo que es la posición del Distrito y de lo que la sustenta; además, es muy bueno que usted comience con esta lectura; el Ministerio de Transporte también les ha presentado a los municipios, en el MT-1350-23454 del 13 de julio de 2004, la interpretación de cómo deben los municipios manejar la norma; entonces si nosotros nos referimos al articulado, el articulado es muy claro en varias palabras, en otras es ambiguo; el articulado es muy claro en crear el Simit, para ser administrado por la Federación y así mejorar la posición y los ingresos de los municipios.

La discusión que se da en este momento, Representante, es muy importante y sigue siendo muy importante; hoy en día en el enorme crecimiento de la cartera de multas, Bogotá tiene más de seiscientos mil millones de pesos ($ 600.000'000.000.oo) en multas por cobrar, que nadie ha sido capaz de recaudar, pues aproximadamente tres (3) de cada diez (10) comparendos son pagados por la ciudadanía; el resto se va convirtiendo en cartera morosa, que a nivel nacional debe estar cerca del billón de pesos ($1'000.000'000.000.oo) por concepto de multas y comparendos y de multas y sanciones que no han sido pagadas.

Usted vio un estudio de la Universidad de los Andes que muestra que seis (6) de cada doscientas (200) infracciones en Bogotá son sancionadas, únicamente seis (6) de cada doscientas (200); entonces usted ve en la cultura de la administración de tránsito una enorme falta de gerencia y de resultados muy negativos, así ha crecido la mortalidad de forma muy sustantiva en los últimos años; entonces se está teniendo en la administración de todo el tránsito y transportes un problema y es una falta de legitimidad en la norma porque no se aplican las sanciones; entonces la ley dice: "se crea un sistema nacional para que la gente no pueda hacer el juego de que le ponen una multa en Bogotá y va y saca un nuevo pase en Villavicencio o en La Calera", porque le queda más fácil; luego Bogotá siempre ha acompañado la creación del Simit y lo considera un instrumento importante, un instrumento valioso; en eso no hay absolutamente ninguna disputa; después la ley dice que se paga por la administración de un Sistema y lo dice muy claro la palabra "por" y ahí hay una disputa, "que es una interpretación jurídica en la cual no hay claridad y hay un problema que en la Tutela es muy claro, de inequidad con Bogotá"; algunos municipios han pagado desde el año 2004, "que es cuando empieza a operar"; a Bogotá le están cobrando desde el año 2002; entonces es un tema jurídico, yo no lo voy a decir, la ley no es clara, no dice desde cuándo se tenía que pagar ese diez por ciento (10%) por concepto del recaudo del valor adeudado y la palabra adeudado es la importante, que lamentablemente no la menciona el Ministro y es ahí donde yo le voy a citar, cuando sí la mencionan en este concepto del mismo Ministerio de Transporte, en este caso, en donde esclarecen que es contundente el tema.

Entonces lo primero: Cuando uno paga algo que no prestó un servicio, generalmente es una concesión, una concesión en su naturaleza debe revertir a manos del Estado; el Simit, por las mismas normas legales, nunca va a revertir a manos del Estado, es una cosa que se va a quedar siempre administrada por la Federación, ni siquiera lo que decía la ley original, que el RUNT lo iba a reemplazar, pero se va a implementar; es una decisión del Legislativo, no hay ningún problema con eso, pero si algo no es una concesión, no hay base jurídica y lo dice muy claramente la sentencia del Consejo de Estado, para que uno pague la prestación de un servicio, porque una Administración solamente puede pagar cuando recibe algo a cambio y del año 2002 al año 2004 el Simit no existía, ¡son los años, irónicamente, de mayor recaudo en el País y en la historia, de multas y sanciones en Bogotá!

Entonces hay un interés económico grande en recaudos que son equivalentes a ciento veinte mil

millones de pesos ($120.000’000.000.oo) de hoy en día, en que usted de repente puede hacerse a doce mil ($12.000’000.000.oo) millones más intereses, del año 2002 y del año 2003; en eso Bogotá tiene una interpretación y es que cuando usted no está prestando una concesión, está prestando un servicio y usted es remunerado por la prestación del servicio y en eso hay mucha base en el fallo de la sentencia del Consejo de Estado y además hay un fallo en la tutela muy importante, en la necesidad que hay de un tratamiento equitativo; si Medellín, Barranquilla y otras Ciudades que firmaron convenio no tuvieron que pagar años 2002-2003, ¿por qué Bogotá sí? “Solamente porque es la que recauda más, porque es la que ponía un millón (1‘000.000) de comparendos al año y la que generaba una mejor gestión en esa época, porque hoy día es desastrosa en la administración de tránsito” y después viene en lo que yo creo que no hay la más absoluta duda y es en donde considero que desafortunadamente al doctor Gilberto lo asesoraron mal y en donde se presenta un problema muy complejo, que es en el proceso de hacer negocios, cuando se realiza la concesión, que de manera contundente lo dice la Procuraduría y lo dice el fallo del Tribunal Superior de Cundinamarca, en el intento de la Unión Temporal Simit, de demandar a Bogotá por desequilibrio contractual en la concesión que hizo la Federación a la Unión Temporal - Simit; claramente ese seis punto cinco por ciento (6.5%) que ellos le ceden del diez (10%) por ciento a esa Unión Temporal no tenía base jurídica por parte de la Federación, porque era un derecho que se le daba a la Federación, mas no se le daba el derecho de Concesionarlo y entonces “esa Concesión que montan en Bogotá, que es un buen negocio empieza a recaudar en Bogotá y mucho de lo que muestra el Simit como gestión es los diez (10) Puntos de Atención al público del Simit, que empiezan a referir a la gente que va a pagar voluntariamente sus comparendos a las cuentas de la Federación Colombiana de Municipios, de Bancafé y no a las cuentas del Distrito, de Colmena, entonces usted va a ver un crecimiento de mil millones ($1.000’000.000.oo) a casi siete mil millones ($7.000’000.000.oo), que lo muestran como una gran gestión y un aumento del recaudo, cuando yo le puedo demostrar en un análisis de la base de datos que el Setenta y cinco (75%) por ciento de lo recaudado en Bogotá corresponde a pagos voluntarios de comparendos y ahí le voy a esclarecer usted hace un punto de mucho fondo; es importante ver que los comparendos queden en el Sistema, todos estamos de acuerdo, es fundamental para conocer la reincidencia de la gente; “la pregunta es si sobre lo recaudado, la Federación tiene derecho al diez (10%) por ciento” *y esa es la pregunta sustantiva,* que esté en el sistema la información: Ciento por ciento (l00%) estamos de acuerdo, que usted le dé a la Federación plata sobre el pago voluntario de la gente: Uno, es contrario al propósito del artículo, que era el aumento de los ingresos; siempre se pensó que era para la gestión de Cartera, que es allí en donde está el gran detrimento patrimonial en este país al nivel de todos los municipios y la ley es clarísima en decir que le corresponde el diez por ciento (10%) sobre lo adeudado” y la palabra adeudado es la sustantiva y entonces como yo no soy abogado y el doctor Gilberto Toro lo ha dicho por todos lados, ‘que yo soy un pobre Economista, que lo soy”, yo me refiero a los jurídicos del Ministerio de Transporte y si me permiten, les leo el Concepto Jurídico que viene del año 2004”, cuando esto estaba apenas iniciando y decía:

“La Honorable Corte Constitucional, en la Sentencia mencionada –C-385 del año 2003–, al examinar la constitucionalidad de los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002”, tuvo en cuenta, entre otros argumentos, el siguiente: ‘La creación de este Sistema de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito y el funcionamiento continuo y eficiente del mismo, trae como consecuencia necesaria una mayor posibilidad de recaudo de las sumas de dinero causadas por ese concepto, a favor de las Entidades Municipales”; ‘aquí lo fundamental es el aumento de los ingresos de los entes territoriales”, cosa que Bogotá comparte y que ante la cartera de seiscientos mil millones de pesos (600.000’000.000) ya querría uno que la Federación Colombiana de Municipios hubiera hecho gestión, donde se habría ganado sesenta mil millones de pesos ($60.000’000.000) mil millones de pesos muy bien ganados, si hubiéramos recaudado un centavo de esas cifras, es decir, que es ese un mecanismo ideado por el legislador para contribuir de esa manera a mejorar los ingresos municipales, de tal suerte, con el propósito de la norma de crear el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (Simit) es para contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios mediante la implementación y el mantenimiento actualizado al nivel nacional de un sistema sobre multas y sanciones –no dice comparendos– por Infracciones de Tránsito, por lo cual percibirá la Federación Colombiana de municipios el diez por ciento (10%) por administración del sistema cuando se cancele el valor adeudado, y aquí de manera muy clara le recomiendan a Medellín cómo manejar el tema de los comparendos, de poder darle el diez por ciento (10%) de los Comparendos –si querrían– al Simit, porque podían hacerlo; pero lo dice de manera contundente, que es cuando voluntariamente firman un Convenio y le leo el párrafo que es clarísimo, “donde esclarece la enorme diferencia que hay entre una deuda y la cancelación de una admisión de culpa de un comparendo”.

Porque una deuda requiere jurídicamente Título Jurídico y Título Jurídico, le puedo leer toda la explicación que hay acá en el articulado, “solamente existe cuando sale la Resolución de la Secretaría de Tránsito donde impugnan la sanción”: En ese momento yo puedo empezar a hacer gestión de cobro, cuando pasan los diez (10) días y creo que también hay después de los diez (10) días, de cuando sale la primera impugnación, para que la persona pueda reclamar, pues la persona tiene derecho al libre pataleo, como todo ciudadano, y solo queda en firme después de un intervalo de aproximadamente veinte (20) días; una deuda solo existe cuando va a apoyar la contabilidad pública y esta la requiere

cuando es una acción u obligación exigible y solo se consolida cuando quedan todas las acciones cumplidas en esos diez (10) días; es en esos intervalos de tiempo en donde hay una interpretación equivocada por parte de la Federación de municipios, pero tenía una facultad que es la que les voy a leer, honorables Representantes, en este momento: "Significa lo anterior entonces que el Simit busca, ante todo, posibilitar el recaudo de las sumas de dinero causadas por multas de tránsito a favor de las entidades territoriales", mejorando de esta manera el ingreso de los mismos, estoy totalmente de acuerdo; por lo tanto, 'cuando el contraventor de manera voluntaria acepta la comisión de la infracción y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo cancela el valor de la infracción –no cancela el valor de la multa–, cancela el valor de la infracción, porque es un acto de reconocimiento voluntario del sancionado", ¡quiere decir que acepta la imputación del hecho y por ende la correspondiente sanción!; de tal suerte que el hasta ahora presunto infractor adquiere por confesión que hace la calidad de sancionado y por tanto este hecho es objeto de reporte; pero mire lo que dice: "Siempre y cuando como se dijo antes, el correspondiente Ente Territorial u organismo de tránsito adscrito del suscrito infractor, voluntariamente, es la interpretación, un convenio previo en tal sentido con la Federación Colombiana de Municipios, esta será remunerada"; *nunca, lo dijo la ley:* "Que uno tenía que pagar el diez por ciento (10%) por lo recaudado por concepto de Comparendos, porque ese es el ingreso natural que todos recibíamos de la cultura ciudadana, que cada Ente Territorial podía desarrollar sobre su Población; luego en el pago voluntario no hay gestión alguna, no hay aumento en el ingreso alguno y no hay ningún beneficio público desde el punto de vista del mandato legal, que "era solucionar un problema fenomenal de cartera de los entes territoriales".

Entonces, cuando usted hace un análisis en el caso de Bogotá, la Federación de Municipios, probablemente sin total conocimiento, cuando hace esa concesión a la Unión Temporal Simit se vuelve un recaudador de comparendos, no de multas y sanciones, y yo le puedo mostrar con bases de datos que pueden demostrarle ante cualquier juez, que de los siete mil ($7.000'000.000.00) millones que el doctor Gilberto Toro estaba recaudando al año en Bogotá y que lo muestran como la gran gestión del Simit, el setenta y (75%) cinco por ciento eran pagos voluntarios, que la ciudadanía incautamente iba a las oficinas a reportar comparendos, lo sé, porque yo hice el ejercicio con mi esposa; lo mandaban a la oficina de Bancafé, usted pagaba en la oficina y le daban un recibo del Simit y ellos recaudaban eso, como la gestión del Sistema en Bogotá; el sistema tenía unas bondades muy importantes sobre las cuales Bogotá siempre ha estado totalmente de acuerdo en que se merecen el diez por ciento (10%); cuando la gente cancela el comparendo en un sitio diferente de Bogotá, hay una gestión importante de la Federación; Bogotá no tiene ningún problema en firmar un acuerdo con ellos y pagarles eso, estamos en total disposición.

Si alguien, manejando de Cali a Barranquilla, cometió un exceso de velocidad en Bogotá y quiere pagar la multa en Barranquilla, que la pague al través del Simit y se tiene el Diez por ciento (10%), le mejoró a Bogotá su gestión y le facilitó al contribuyente el pago; no hay ninguna duda de eso; Bogotá lo acompaña porque considera que eso es valioso; todo lo que recauda en multas, toda la gestión que haga el Simit sobre los seis cientos mil millones de pesos ($600.000'.000.000.oo), con las bases de datos que tiene que embargar a las cuentas corrientes de la ciudadanía y embargar a los vehículos que son las acciones impopulares de todo aquel que quiere recaudar y nos consigan los seis cientos mil: "Bienvenido, que se lleve Sesenta mil mil millones de pesos ($60.000'.000.000.oo) de ingresos"; pero en el pago que hace el ciudadano honesto, que reconoce su culpa y que quiere ir ante su administración de tránsito y decir:

"Sí, yo cometí una infracción y pago"; "la verdad, a mí me cuesta mucho trabajo como ciudadano entender, por qué vamos a generar un ingreso de Bogotá como un ingreso para la Federación de Municipios y más desafortunado en este caso: Para una concesión privada que por lucro se lleva el seis punto cinco por ciento (6.5%) de ese diez (10%) por ciento por un Sistema que no vale ese dinero".

Entonces, el generar uno utilidades a privados con el pago voluntario de los ciudadanos: Bogotá lo considera desafortunado, por decir lo menos, y creo que hay una enorme claridad en la ley, en que esa no es la base de los ingresos de la Federación. Uno puede por Convenio, si uno no tiene las instalaciones, darle ese recaudo de los comparendos a la Federación y darle el diez por ciento (10%) a la Federación; pero era una Dirección gerencial administrativa voluntaria, no una imposición de un mandato de Ley y es esa la discusión que Bogotá ha mantenido y por ser una cifra tan cuantiosa, el setenta y cinco por ciento (75%) del recaudo; creemos que las pretensiones de la Federación, son desproporcionadas y lesivas para el interés público y lesivas para las finanzas de los municipios y contrarias al interés de esta ley, y les voy a hacer un último comentario y termino, porque creo que ya me extendí más de lo suficiente: La caída en el recaudo en Bogotá es grotesca, de Ciento veinte mil millones de pesos ($120.000'000.000.oo) de hoy en día, año 2002, hoy día están en Cuarenta mil millones de pesos ($40.000'.000.000.oo), tal vez lleguen a sesenta mil millones ($60.000'000.000.oo) en este año, por lo que dicen que han hecho un esfuerzo al final; pero es la mitad, con el doble de carros y todos ustedes lo padecen día a día.

El tema de la Gerencia de Gestión Tránsito depende del número de comparendos que se impongan, eso no está resuelto y no lo hace el Simit y tampoco ha generado una cultura de que la gente maneje mejor, porque como los comparendos no se persiguen y las multas no se sancionan, usted no está logrando los impactos que aducen, que están generando una cultura ciudadana y se los puedo demostrar ante la gran incidencia de mortalidad y se los puedo demostrar ante la gran incidencia en infracciones de tránsito. Gracias, señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Juan Lozano Galdino, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:**

A usted, doctor Juan Ricardo Ortega.

Una pregunta, tiene usted la palabra, doctor Héctor Javier Osorio.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Héctor Javier Osorio Botello:**

Una pregunta: ¿Cuánto es ese Setenta y cinco por ciento (75%) voluntario, en dinero, en plata, cuánto es?

**Hace uso de la palabra el doctor Juan Ricardo Ortega, Secretario Distrital de Hacienda:**

De lo que nosotros tenemos calculado, esto varía año a año; esto no va a ser una, yo le voy a hacer una mano alzada; pero de los trescientos sesenta y cuatro mil millones de pesos ($364.000'000.000. oo) que se han recaudado desde cuando se aprueba la ley, tiene tres cuartas partes ($^3/_4$), que eso equivale a trescientos mil millones de pesos ($300.000'000.000.oo), que son pagos voluntarios, y sesenta mil millones de pesos ($60.000'000.000. oo) han sido de multas y eso demuestra que nadie hace la tarea, o sea, la verdad, todos, y me pueden regañar, tienen todo el derecho a regañamos y tenemos que mejorar, porque el trabajo de gestión en cobro de Multas es vergonzoso y yo creo que es mucho lo que tenemos que mejorar; pero ese era el objetivo de la ley y eso era parte de lo que el Simit había podido haber implementado y eso nadie lo ha hecho, porque eso es impopular: Embargar cuentas bancarias no le genera a uno votos en ningún lado. Entonces nadie está cobrando las multas.

**Hace uso de la palabra el doctor Benjamín Niño Flórez, Secretario General Comisión Ordenamiento Territorial:**

Presidente, con su venia, le informo que está presente también en el Recinto el doctor César Torrente, Contralor Delegado de Transporte, Infraestructura y Telecomunicaciones.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Juan Lozano Galdino, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:**

Bienvenido, doctor César. Tiene la Palabra, honorable Representante Gilberto Rondón.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Gilberto Rondón González:**

Muchas Gracias, Presidente. Un saludo cordial para todos los invitados especiales y para todas las personas que se encuentran presentes. He escuchado con mucha atención la intervención del honorable Representante doctor Héctor Javier Osorio en el sentido de generar algunas inquietudes en este debate y ahora lo dicho también por el señor Secretario de Hacienda del Distrito Capital.

Obviamente entiendo que el debate se centra en la negativa que ha tenido el Distrito de pagar, supuestamente, en cumplimiento de la ley, unos dineros a la Federación Colombiana de municipios; pero realmente sí es un debate muy interesante, para determinar qué es lo que está sucediendo con eso. Yo obviamente esperaría también escuchar la versión de la Federación Colombiana de Municipios; pero me adelanto a pensar que le hallo razón al señor Secretario de Hacienda cuando argumenta –si mal no estoy– que el Recaudo no se refiere a los comparendos que voluntariamente las personas llegan, acuden a un sitio para cancelar, sino que se refiere a las multas y sanciones que por supuesto deberán estar precedidas por una Resolución debidamente ejecutoriada y que de ahí parte esa gestión que seguramente, con base en la ley, se le ha cedido a la Federación Nacional de Municipios.

Nosotros por supuesto también estamos interesados en que si los municipios pueden obtener unos recaudos adicionales a las transferencias de la Nación y al Presupuesto de la Nación que por inversión se les entrega a cada uno de ellos, es importante; pero también debemos tener claridad de cómo está concebida la ley y qué derechos realmente y qué obligaciones tienen en este sentido los municipios de hacer estos pagos.

Me parece entonces en principio, sin haber profundizado mucho en el tema, que el Secretario de Hacienda tendría razón, porque no tendría ningún sentido que los municipios que reciben un recaudo por concepto de comparendos, de manera voluntaria los vayan a entregar en una concesión, que finalmente parte de esos recursos van a parar a un ente privado que será el concesionario y otro a los municipios, pero que no ha habido por lo menos de parte de ese concesionario ningún tipo de gestión para poder lograr ese recaudo.

Es muy claro que en el tema de los comparendos, que son los que se colocan a los infractores de tránsito, cuando se pagan de manera voluntaria, en realidad no existe absolutamente ninguna gestión; entonces, muchas veces lo hacen, porque entiendo que hay ahí unos descuentos cuando se paga en determinado tiempo y eso me parece que no entraría, ¡veinticinco por ciento (25%), claro!, entonces si lo que dice la ley es que tiene que ser a partir de las sanciones y de las multas, estaríamos hablando sin lugar a dudas de que debe existir previamente una resolución, un pequeño proceso que respete el debido proceso y que tenga las garantías debidas, para que el usuario que finalmente es sancionado a pagar una multa a partir de ese momento, habrá una gestión de recaudo que permita generar esa compensación a aquella entidad que está ejerciendo ese recaudo; pero fundamentalmente lo que nos gustaría a nosotros los miembros de esta Comisión es escucharlos a todos, para que finalmente podamos llegar a una conclusión y como lo decía el citante, doctor Héctor Javier Botello, pues entonces miremos la opción, miremos la posibilidad de adelantar algún proyecto de ley que permita hacer claridad en estos procesos, mientras en los estrados judiciales deciden cuál es la verdadera y la real interpretación que tiene esta Ley.

Sigamos entonces adelante con el debate, señor Presidente, para que finalmente podamos llegar a algunas conclusiones.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Juan Lozano Galdino, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:**

Gracias, Honorable Representante. Un saludo para el doctor Gilberto Toro, Presidente Fede-

ración Colombiana de Municipios. Bienvenido. Pues si a bien lo tenemos, yo creería que en primera instancia escucharíamos a la doctora Sandra Milena Tapias, quien es la Directora del Simit, y posteriormente la posición, si no es la misma, la posición del Director de la Federación Colombiana de municipios ¿Les parece bien? Entonces tiene usted la palabra, doctor Gilberto Toro.

**Hace uso de la palabra el doctor Gilberto Toro Giraldo, Presidente Federación Colombiana de municipios:**

¡Esto tan moderno yo no lo conozco aún! Muy buenos días, señor Presidente, señor Vicepresidente, señores Representantes, señores Secretarios Delegados, señores Funcionarios de la Contraloría y de la Procuraduría. Yo creo, señor Presidente, que si ustedes nos dan la oportunidad, nosotros podemos mostrar dos (2) cosas aquí, fundamentalmente: Una: Que el Sistema Integral de Información de Multas por Infracciones en Tránsito (Simit) no solo opera bien, para bien de Colombia, sino que ha dado unos resultados excelentes, desde el punto de vista financiero, desde el punto de vista tecnológico, desde el punto de vista institucional, incluso desde el punto de vista de empezar a crear entre la gente el respeto a las Normas de Tránsito y de esa manera poco a poco tratar de que en Colombia entendamos una cosa: Que conducir es una actividad peligrosa, que no podemos seguir aceptando que en Colombia haya más de Cinco mil (5.000) muertos al año en accidentes de tránsito, en su inmensa mayoría causados por el irrespeto al Código de Tránsito y a las normas que están establecidas.

El Simit nació de la necesidad que tenían y que encontraron los alcaldes y las alcaldesas en el País de ponerle dientes al Código de Tránsito; específicamente al pago de las multas. Aquí en Colombia, honorables Representantes, si yo iba borracho por Bogotá y me detenían, me quitaban la licencia y pues yo para recuperar la licencia, simplemente en vez de pagar una multa bien alta para recuperar la licencia, me iba allí a Chía, me iba allí a La Calera, y sacaba una nueva licencia y no había forma de que en esos organismos se enteraran de que yo ya había tenido una licencia y que además había actuado con un alto grado de irresponsabilidad en Bogotá y que por eso me la habían quitado.

Si en Colombia pudiéramos mostrar cuál era la situación –en una presentación que tenemos– cuál era la situación antes de que existiera el Simit, todo el País que nos está viendo se daría cuenta de la gravedad de estos problemas, entonces, ese es el primer punto que queremos nosotros demostrar, que el Simit entró a resolver y lo ha hecho de manera eficiente: Un problema muy grave que tenía el País, pero además que es un recurso que les cedió la Nación a los organismos de tránsito, porque las multas de tránsito no son un ingreso propio, no son un recurso propio de los municipios y los distritos, como lo es el Impuesto Predial o como lo es Industria y Comercio; por eso, honorables Representantes, a ustedes aquí no se les ocurriría decidir, en el Congreso de la República, que del Impuesto Predial los municipios y distritos van a destinar un diez por ciento (10%) para tal cosa, eso jamás se les ocurriría; porque obviamente los impuestos o los recursos propios, los recursos endógenos de los municipios y distritos, están protegidos por la Constitución, como si fueran propiedad privada; allí tal vez es el único aspecto que en Colombia se aplica la Constitución, en cuanto a que hay autonomía, allí se le trata con respeto; pero cuando se trata de rentas cedidas o exógenas, como son las regalías o como es el Sistema General de Participaciones o como son las multas, obviamente que el Gobierno o el Congreso tienen toda la facultad para decidir, cuánto le entregan, cuánto les ceden a los organismos de tránsito, en qué proporción, con qué destinación; eso es completamente legal y eso incluso es lo que la Corte Constitucional reconoció.

Entonces si nos quedamos un poco antes, por favor, en lo de los antecedentes, hay que reconocer esto: Primero: Las multas se pagaban por libre voluntad del infractor, por eso en Colombia, en el mejor de los casos, en Ciudades tan modernas y tan fortalecidas institucionalmente como Bogotá o como Medellín se recaudaba, si mucho, entre el Veinte (20%) y el veinticinco (25%) por ciento de las multas, el resto no se pagaban, porque el infractor no sentía la obligación de pagarlas. Los infractores con faltas graves exponían su vida, la de sus pasajeros y peatones, de manera reiterada; no solo no pagaban las Multas, sino que sacaban nuevas licencias en otros organismos de tránsito; no existía una base de datos confiable, integrada y disponible al nivel nacional y en muchos casos los municipios no contaban siquiera con una base de datos local.

Yo recuerdo incluso que en muchas ciudades –por ejemplo, en la ciudad de Medellín, que también es una gran ciudad y que hace ostentación por su gran capacidad institucional– muchas veces uno veía la fila de carros esperando que el agente de tránsito sacara un libro así de gordo, buscando a ver si ahí aparecía como infractor la persona que estaban revisando en ese momento y por intereses personales muchos comparendos eran destruidos; ¡miren, casos concretos!: Lo sacó *7 D*ías en Boyacá, diciendo: Ya el Alcalde se quitó de encima la presión que ejercían sobre él muchas personas, algunos, incluso, concejales, algunos dirigentes que iban donde el alcalde, donde el secretario y le decían: "Señor, me impusieron una multa, a mí, a mi esposa o a un amigo, bórramela, y ahí simplemente lo rompían.

Nosotros, señor Presidente, doctor Héctor Javier, encontramos organismos de tránsito donde los comparendos se echaban en una caja de cartón, y esto no es un invento, esto sucedió; salí el viernes a las cinco de la tarde (5:00 p. m.), un funcionario salía con la Caja de cartón, se iba a una cafetería ahí cercana y ahí llegaban los infractores de la semana y él simplemente iba rompiendo; esa era una situación realmente grave, que sucediera en este país.

En la mayoría de los organismos de tránsito, los comparendos se manejaban en cajas de cartón, como lo acabo de decir; no existía un seguimiento a los comparendos, multas y recaudo; no era posible

contar con una actualización oportuna de la cartera y menos de los reincidentes, porque las autoridades no contaban con información oportuna para actuar; ¿a qué nos referimos con esto? Un agente de tránsito jamás podría saber si la persona que estaba controlando era reincidente o no; no era posible ejercer control sobre eso, sobre la actualización de la documentación y la información por parte de las autoridades de tránsito. Una de las cosas que nos faltan en este país y que estamos orientados a hacerlo es que superemos el control manual de las infracciones y podamos invertir en comparenderas electrónicas, para que todos los agentes de tránsito en todas las ciudades y en todas las vías nacionales manejen un aparato que ya está inventado –no hay que inventarlo–, que permita saber primero dónde está ubicado el agente, a quién está controlando y si esa persona tenía infracciones o no y él cómo actuó; porque no hay forma obviamente de manipular la información. No existía facilidad de pago de multas en cualquier lugar del país, sin importar la jurisdicción de la imposición, y aquí yo quiero detenerme, para aclararle al doctor Ortega una confusión en la que yo creo que lo indujeron desde hace mucho tiempo: El Simit no es un sistema de recaudo, es un sistema de información y como sistema debe tener todos los componentes para facilitar y hacer efectivo el propósito y la aplicación de la ley.

Entonces el sistema hace lo siguiente: Cuando una persona llega a Pasto –por poner un ejemplo– y en Pasto, para hacer un trámite, supongamos que se le perdió la licencia de conducción y va a sacar una nueva licencia, en la Secretaría de Movilidad o de Tránsito de Pasto le piden que pase primero por la ventanilla del Simit; en la ventanilla del Simit le puede suceder esto, para ponerlo por ejemplo: Que esa persona debe una multa en Bogotá y otra en Riohacha, porque es una persona que trabaja en transporte público y recorre todo el país, pues el sistema como sistema no operaría eficientemente si le dijera: "Señor, es que usted no puede hacer esa diligencia de trámite aquí en Pasto, porque usted debe una multa en Bogotá y otra en Riohacha", ¡háganos el favor y se dirige a Bogotá o párese aquí y vea quién le paga en Bogotá o mire quién le paga en Riohacha o váyase a Barranquilla para pagar"; no puede existir eso, no puede el sistema hacer eso, porque además eso atenta con principios generales del derecho, atenta además contra la relación ágil y eficiente que les debe ofrecer el Estado a los ciudadanos para que cumplan con sus deberes, y en ese sentido entonces el Sistema qué hace, señor Presidente, simplemente esa persona en Pasto va y paga en un banco, no le paga al funcionario del Simit, paga en un banco y el banco redistribuye los recursos, los manda para Bogotá lo que le corresponde y para Riohacha lo que le corresponde y para el Simit lo que le corresponde; pero también el Sistema y esto es lo que yo trato, doctor Ortega, pues nos escuche, pues mire: El Sistema, eso que hizo en Pasto, lo hace en la propia ciudad; aquí antes de que existiera el Simit en Bogotá, una persona iba a hacer un trámite en Bogotá y aunque debiese muchas multas, dentro de la norma, le tenían que dejar hacer el trámite, pues no había una ley que le pusiera dientes a la norma; ahora en Bogotá, cuando un infractor de Bogotá va a hacer una diligencia en uno de los organismos del tránsito de Bogotá, primero debe pasar por el Simit y si el Simit le dice debe tantas multas en Bogotá, debe cancelarlas previamente, para que pueda hacer el trámite; así pues, obviamente le está ayudando a Bogotá, a que nadie haga trámites sin cancelar previamente; ¡es que ese es el servicio!; pero parece ser que algunos funcionarios de Bogotá no comprenden y de verdad, doctor Ortega, en esto yo le pido un poquito de humildad, yo creo que usted se dejó enredar por unas personas aquí en Bogotá que obstinadamente, desde el principio, se opusieron a esta norma y tanto se opusieron, que Bogotá fue una entidad que patrocinó tantas demandas en la Corte Constitucional contra esta norma y por eso la Corte Constitucional en dos (2) Sentencias dijo: "Es exequible, hay que cumplir con la ley –hay que cumplir con la ley–" e incluso dijo: "Cosa juzgada constitucional, no sigan intentando oponerse a esa norma"; pero además –creo que el doctor Héctor Javier lo comentó ahora– la Corte Constitucional fue muy clara en una de sus sentencias y dijo: "Ese diez por ciento (10%) ni siquiera debe entrar al presupuesto de los municipios ni de los distritos, porque no son recursos del municipio ni del distrito, porque es una renta cedida, es un recurso exógeno que el Legislador, equivocadamente o no, *nosotros creemos que muy acertadamente,* entregó, para que funcionara un sistema en todo el país".

Yo me resisto a creer que el doctor Ortega y la administración actual de Bogotá sigan con ese acostumbrado pensamiento que dice: "Que por qué con plata recaudada en Bogotá se hacen carreteras en Caquetá". Algunos funcionarios del Distrito Capital no han entendido que somos un país unitario y que obviamente con recursos que se recaudan en Bogotá hay que hacer un efecto redistributivo y llevarlos a otros municipios del país, ¡eso hace también el Simit!; claro que Bogotá recauda el mayor número de multas en el país, claro que Bogotá los recauda y que ese diez por ciento (10%) es el más alto del país; pero ese diez por ciento (10%) primero no es de la ciudad y segundo tiene destinación específica, es para ayudarles a los otros organismos de tránsito del país, a los otros municipios que necesitan ser modernizados; a municipios que necesitan planes de señalización vial, a municipios que necesitan sistemas especiales para que puedan ofrecer unos servicios más ágiles a los ciudadanos; "esos recursos no son para la Federación Colombiana de Municipios, son para los otros municipios del país y eso no se ha querido entender aquí"; no existía control señores Representantes, en la evasión del pago de multas; aquí cualquiera, aquí la mayoría de la gente esperaba que pasaran tres (3) años para que prescribiera completamente la multa. No era posible ejercer control sobre las licencias suspendidas y sobre los conductores reincidentes.

Sigamos por favor. Yo les voy a mostrar dos (2) cosas básicamente: Miremos el esquema de ope-

ración si son tan amables, esto nos ayuda. Mientras tanto, yo les voy dando estas otras cifras: El tiempo dado por la ley para montar el Simit fue el mismo tiempo que le dio el mismo código al Ministerio de Transporte para montar el RUNT; "porque también debemos recordar, Honorables Representantes, que ustedes aprueban leyes en estos recintos"; pero la verdad es que no se cumplen; desde 1970 se le dio la orden por ley al Ministerio de Transporte de crear el RUNT; en el 2002; en el 2001 tampoco estaba creado; por eso en el Nuevo Código, la Ley 769, se decidió hacer lo siguiente:

Primero: Por iniciativa de muchos Representantes, de muchos Parlamentarios, entre ellos el doctor Samuel Moreno, que firmó la Proposición para presentar el artículo que creó el Simit, entre otros, se determinó que se le diera a la Federación la responsabilidad de ayudarles a los municipios, para que esos recursos no se perdieran, entonces que creara un sistema; esa misma autorización se le volvió a dar en el mismo Código al Ministerio de Transporte, para crear el RUNT.

Nosotros montamos el Simit en diez (10) meses –ustedes ven–; yo no sé si el RUNT ya empezó a funcionar o no; nosotros les estamos garantizando a todos los usuarios del tránsito, a todos los infractores, que pueden pagar sus multas en setecientas (766) sesenta y seis oficinas bancarias del país, entre otras cosas porque el Sistema tiene lo siguiente: –¿no vamos a poder ver el esquema de operación? ¿No?–; entonces, terminemos esta parte aquí: El Sistema tiene, entre otras, la siguiente virtud: A nosotros no nos sirve que un infractor vaya y pague al banco y traiga la consignación física, porque descubrimos que aquí hay mucha creatividad y se vendían incluso los talonarios de consignaciones; entonces no nos servía; a nosotros nos sirve que el banco nos informe a través del Sistema, internamente, que esa persona pagó; una persona va y paga una multa en Barranquilla y en dos (2) horas el Sistema ya tiene la información de que esa persona pagó, *en dos (2) horas,* eso hace y demuestra que el Sistema es muy eficiente; entonces mientras la persona va y vuelve, nosotros ya contamos con la información interna de que pagó y le autorizamos hacer el trámite.

Tenemos treinta y nueve millones quinientos cuarenta y un mil (39'541.000) registros en la base de datos y los invito a que con sus asesores hagan una prueba y entren al Portal del Simit y obviamente si hay una buena conexión a Internet, en fracciones de segundo, en cerca de cuarenta millones (40'000.000) de registros, les dan la información ahí mismo; el Sistema nunca ha fallado, el Sistema opera perfectamente y ha sido objeto de reconocimiento a nivel internacional; tenemos una cobertura a nivel nacional del noventa y (99%) nueve por ciento; los infractores incorporados en el Sistema son del noventa y nueve por ciento (99%); el incremento del recaudo de los municipios: Fuente: Contaduría General de la Nación, es más en este momento, es del dos mil setecientos sesenta y cuatro por ciento (2.764%).

Doctor Héctor Javier, usted que fue Alcalde de Neiva y usted que estaba tan preocupado de si la ley estaba generando estos resultados, pues se han incrementado los recaudos después de la existencia del Simit, en más de dos mil setecientos sesenta y cuatro millones de pesos ($2.764'000.000.oo); le hemos ayudado a los municipios a recaudar por fuera, digo, como consecuencia de que el Sistema debe facilitarle al infractor también el pago; no es que nosotros recaudemos y se les ha ayudado a recuperar a los municipios más de ciento once mil ($111.000'000.000.oo) millones de pesos, que se hubieran perdido; pero lo más importante y el doctor Ortega lo sabe, aunque es un poco escéptico en esta cifra y yo le respeto ese escepticismo, pero sabe que vamos a lograr ser muy eficientes. Resulta que hay más de dos punto tres billones de pesos en multas que no salen –más de dos puntos tres billones de pesos– de multas en mora en este país y resulta que gracias al Simit vamos a poder recaudar, en mi concepto, por lo menos la mitad; el doctor Ortega dice que tal vez menos.

Entonces, por una razón muy sencilla, señor Presidente y señores representantes, resulta que por fin el Ministerio de Transporte va a materializar un mandato que ustedes le dieron con la Ley 1005 y es "que todos los colombianos vamos a tener que cambiar, que sacar una nueva licencia de tránsito, en condiciones de seguridad, para evitar todas las falsificaciones que hoy existen"; pero gratuitamente, que era la gran discusión, de que podría verse como una gran negociado el que se obligara a la gente a sacar una nueva licencia; *va a ser gratuita;* solo que esa gratuidad llega hasta el infractor moroso, porque el infractor moroso en el momento en que llegue a hacer la renovación, que la tiene que hacer, va a tener que pagar las multas que debe, porque si no, "no va a poder sacar gratuitamente la licencia"; esa nueva licencia, ese gran instrumento nos va a permitir poder recuperar lo que aparece aquí en la pantalla, yo calculo que por lo menos la mitad de ese dos punto cuatro billones de pesos; entre otras cosas, Honorables Representantes, miren, esto demuestra una cosa: "En Colombia no necesitamos aumentar impuestos, no necesitamos crear nuevos impuestos; hay que tener herramientas para ser eficientes en los impuestos, en las multas, en las tasas que hoy existen. ¡Sí doctor, con la venia del señor Presidente!

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Juan Lozano Galdino, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:**

Tiene usted la interpelación, doctor Juan Ricardo Ortega.

**Hace uso de la palabra el doctor Juan Ricardo Ortega, Secretario Distrital de Hacienda:**

Yo en ese tema acompaño al doctor Gilberto ciento por ciento ahí; pero hay una cosa para que la piense y es que, por ejemplo, yo cojo taxi, no tengo carro, los taxistas tienen la cédula de las multas y me ha pasado varias veces y me dicen: "No se afane, doctor: Yo tengo la cédula de las multas, yo le ayudo a pagar la multa, pues porque yo le dije que estaba de afán y me dijo: No se afane, doctor, yo tengo mi cédula de las multas"; desde luego hay un problema, hay un negocio de cédulas en Palo-

quemado; entonces el problema es que cuando yo he hecho esos chequeos con la base de datos en Bogotá es que aparece que hay muchas cédulas, porque los que más infracciones cometen son los buses y taxis, que tienen su cédula paralela; entonces yo le dejo esa inquietud, que es un tema que hay que pensarlo, para ver cómo resolver y con seguridad, porque es que yo soy escéptico en eso; pero sé con seguridad que eso se puede solucionar y bienvenido sea.

**Hace uso de la palabra el doctor Gilberto Toro Giraldo, Presidente Federación Colombiana de Municipios:**

Muchas Gracias, doctor Ortega. Bueno, para aclararles un dato que acaba de dar el doctor Ortega: El Sistema además nos da información muy importante:

¡Miren, pasemos por favor! Algunos datos curiosos: El Sistema, por ejemplo, nos permite saber cuántos comparendos se imponen por día en los cascos urbanos, ahí por ejemplo está, se ve claramente, que martes, miércoles y jueves son los días de más violación a las normas de tránsito en los cascos urbanos. Sigamos y en los días nacionales, obviamente los sábados y los domingos; esto lo que indica es que la gente ya sale más a las carreteras nacionales, pero siguen conduciendo muy mal, porque miren la cantidad de comparendos que van apareciendo.

Miren: Para aclararle ese tema al doctor Ortega: Por tipos de vehículos automotores, "cuáles son los conductores que más infracciones cometen en carretera": Son los automóviles los que llevan la delantera, automóviles particulares; después siguen las motocicletas; después siguen las camionetas; los camperos; ¡ah bueno!; pero dentro de los automóviles están los taxistas; sí, sí, muy bien; pero ahí aparecen pues todos los infractores; también nos dice cuáles son las multas más frecuentes a nivel nacional; pero también nos dice cuáles son las multas más frecuentes a nivel local.

Si no tuviéramos tanta resistencia al cambio, algunos Secretarios de Tránsito podrían aprovechar el Sistema mucho mejor, podrían incluso ser más exigentes con nosotros, podrían pedirnos reportes de qué está pasando en mi ciudad, cuáles son los puntos más débiles, más críticos, en las violaciones a las normas de tránsito, para que se tomen medidas y se tomen medidas tanto nacionales como locales, para tratar de hacer más eficiente el control de los organismos de tránsito del país y salvar a tanta gente y a tantas familias; más de cinco mil (5.000) quedan viudas o huérfanos al año por la irresponsabilidad de un conductor y hasta de los mismos peatones; obviamente que eso genera este tipo de problemas.

Sigamos por favor; ahora, por embriaguez en cascos urbanos, "obviamente aparece en los cascos urbanos, quién lo creyera"; o el viernes se controla menos o la gente bebe menos que el sábado y el domingo, porque esta es la realidad en los cascos urbanos; la gente se emborracha más manejando en domingos y en sábados. Sigamos. Pero en las vías nacionales, también pasa igual y el anterior era en las vías urbanas y esta es en las vías nacionales.

Sigamos: Miren los mayores infractores: Aquí tuvimos una discusión con anteriores administraciones del Distrito; nosotros les dijimos: "Miren, ojo con estos señores, que deben doscientas cincuenta y ocho (258), más de doscientas (200) multas y siguen conduciendo vehículos, todos ellos de Servicio Público"; por fin al famoso Luis Evelio Escobar Bogotá le quitó la licencia, porque la ley ordena que a los reincidentes se les debe retener la licencia, pero resulta que a los pocos días otra infracción del famoso Luis Evelio Escobar y nos fuimos a mirar y claro, en un Organismo de Tránsito de la Costa, sin que él hubiera ido, en una oficina, le renovaron la licencia; el Sistema ahí mismo nos señaló el tema; obviamente la Fiscalía y la Procuraduría conocieron el caso y ellos estarán tomando las medidas y creo que otra vez Bogotá le quitó la licencia, además ya porque es una licencia ilegal.

Bueno, sigamos: Estos son los mayores infractores por ciudades, los tenemos a todos por ciudades; lo que a nosotros nos parece es que las autoridades Locales deben mirar esto con mucho detenimiento, señores Secretarios de Movilidad, porque si uno de esos infractores comete, se ve incurso en un accidente que genere lesionados o muertos, la demanda ya no va a ser contra el conductor, contra el dueño del bus, sino también contra el municipio, porque obviamente la autoridad correspondiente local no actuó como le mandaba la ley.

Sigamos: Beneficios del Simit: Permite pagar una multa de tránsito en cualquier parte del país, sin importar dónde fue impuesta y estar a Paz y Salvo en dos (2) horas. Doctor Ortega, usted que es un hombre que se ha preocupado por modernizar las finanzas de esta ciudad, mire: "Los infractores en Bogotá, cuando pagan en la Secretaría directamente o cuando pagan en los bancos, que les ofrecen a ustedes estos servicios, se siguen demorando entre tres (3) y cinco (5) días, para poder aparecer en el Simit a Paz y Salvo, porque el Sistema no les da". Mire: a nosotros nos tocó hacer un gran esfuerzo con las entidades financieras, que yo pensé que en este país estaban completamente modernizadas; para lograrlo, les tuvimos que ayudar nosotros, para poder que instalaran el *Software*, que permitiera los beneficios que nosotros ofrecemos y que facilitara las consultas por Internet, las veinticuatro (24) horas del día, desde cualquier parte del mundo; de cuántas multas de tránsito se tienen pendientes de pago y ayuda a modernizar los organismos de tránsito, en especial aquellos cuyo presupuesto es insuficiente para invertir en tecnologías de última generación.

Doctor Ortega, "esos recursos que Bogotá no ha transferido al Simit, –repito–, esos fondos no son para la Federación Colombiana de Municipios", entre otras cosas para informarles al país y a los colombianos que nos están viendo, porque aquí se ha tratado de vender la idea de que nosotros hacemos lo que se nos da la gana con esos recursos, que a nosotros no nos vigila nadie; pues aquí está el doctor Cesar Torrente de la Contraloría General de la Nación; el señor Contralor Delegado de Infraestructura, a quien le compete vigilar al Simit y nosotros nos alegramos mucho cuando cada año reci-

bimos una carta del doctor Torrente diciendo "que a partir de tal fecha y durante cuatro (4) meses, va una auditoría especial de la Contraloría a revisar cómo están funcionando las cosas en la Federación Colombiana de Municipios y en el Simit"; ellos nos hacen el control cuatro (4) meses al año cada año y por eso aclaro que los recursos no son para la Federación, "los tenemos que invertir como lo dice la Ley y como lo dice el Consejo de Estado", porque es que uno no puede aceptar la Ley o no aceptarla, acoger conceptos o no acogerlos:

*"La ley es la Ley y hay que cumplirla y hay que dar ejemplo"*; pero también cuando uno se pone de acuerdo, como nos pusimos de acuerdo funcionarios de Bogotá y de la Federación Colombiana de Municipios en que lo que debíamos pedir al Consejo de Estado era "que aclarara cómo era ese concepto y que nos acogiéramos a ese concepto", pues resulta que Bogotá, cuando salió el concepto del Consejo de Estado, dijo: ¡No, es un concepto, yo no lo cumplo!, porque dice entre otras cosas el Consejo de Estado: "El Simit es un Sistema de Registro que incluye cualquier tipo de sanción pecuniaria que se le imponga a un infractor; cualquier tipo de sanción pecuniaria que haya"; por lo tanto, en principio, no sería jurídicamente viable que al aplicar la norma el intérprete distinga entre las multas, pues todas se deben reportar, todas, ya independientemente de la causa o del tipo de norma que se infringió; el Sistema es un mecanismo de apoyo para hacer efectivas las sanciones pecuniarias impuestas a favor del Estado; entonces queda claro que el Sistema es un Sistema de información y que muchos organismos de tránsito de este país no tienen los recursos necesarios para modernizarse; porque también entendamos: "Ustedes que vienen de provincia lo saben mejor que nosotros:

Que hay municipios que tienen organismos de tránsito o que adelantan procesos contravencionales, que si les toca escoger entre invertir más entre educación y salud o en la Secretaría de Movilidad y de Tránsito, pues obviamente que escogen salud y educación, porque los recursos no les alcanzan para todos, por lo cual, con esos recursos, el Simit tiene que ayudarles a esas entidades a modernizarse.

Al ser un Sistema completamente sistematizado, disminuyen los niveles de corrupción en los organismos de tránsito y es generador en estadísticas para la definición de políticas nacionales y locales; aquí también entro a hablar de algo que dijo el doctor Ortega; yo respeto mucho al doctor Ortega, como economista, como una autoridad en temas tributarios y fiscales, impresionante, lo conocemos desde que era Viceministro de Hacienda; con él tuvimos algunas dificultades, porque obviamente la Federación defiende el Sistema General de Participaciones, los recursos para las competencias que deben atender los municipios y los distritos, para hacer la inversión social, para tener un mejor nivel de vida para los colombianos, para que en los municipios la gente pueda recibir mejores servicios en salud, educación, agua potable, recreación, deporte, cultura, atención a grupos vulnerables, es decir, los ancianos, la primera infancia, el trabajo en el sector agropecuario; "pero la teoría que le están haciendo defender al doctor Ortega sí es muy traída de los cabellos":

Pretender diferenciar los actos cuando incluso el Consejo de Estado, la Corte Constitucional, los tribunales ya han dicho "que no es posible diferenciar entre un comparendo y una multa" –y con esto ya acabo señor Presidente–, esto es ya un concepto bastante atrevido, porque es que un comparendo, y lo dicen las definiciones y el Código de Tránsito, es una orden de comparecer, es una orden formal de notificación: orden formal de Notificación; por qué razón, "mire lo que dice el Código, que el Código es el que tiene las definiciones": Las definiciones no están de acuerdo con esta norma, con este código, ni al arbitrio ni al acuerdo de las personas ni de las entidades, doctor Carlos Zuluaga, mis respetos: Comparendo, dice el Código, es "Orden formal de notificación" para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción; pero "por qué ustedes, honorables Representantes aprobaron esto", ¡por una razón muy sencilla!: Porque si los agentes de tránsito, cuando una persona se pasa un semáforo en rojo y paran a ese conductor y le entregaran una multa, o sea, lo sancionaran de una vez, le estarían violando dos (2) derechos fundamentales: El Debido Proceso y el Derecho a la Defensa, por eso el policía o el agente de tránsito le dice: "Tome esta orden de comparecer ante la autoridad de tránsito".

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Héctor Javier Osorio Botello:**

Doctor Carlo, en el tema que se va **a** tratar de forma jurídica, sí es un tema de interpretación jurídica, de si el pago voluntario de las infracciones que acarrea el pago del diez (10%) por ciento al Simit es lo que la Secretaría de Hacienda dice que no hay necesidad de hacer ese pago, porque no hay deuda y la deuda se genera a partir de la resolución y si bien el doctor Toro dice que el Simit es todo un Sistema Integrado en donde digamos no se puede evadir lo de los Servicios que presta como tal, en beneficio del mejoramiento del recaudo en las Entidades Territoriales y también se está enfilando a defender jurídicamente en el sentido de que lo adeudado no solamente cobija el tema de las multas y sanciones, sino también lo que es el pago voluntario de los comparendos, creo que eso es.

**Hace uso de la palabra, doctor Gilberto Toro Giraldo:**

Sí, doctor Héctor Javier. Bueno. Sí señor Presidente.

**Hace uso de la palabra, honorable Representante Juan Lozano Galdino, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:**

Para notificar la presencia, que no pudo ser posible, del Alcalde de Popayán, quien es hoy el Presidente de la Federación Colombiana de Municipios, se excusa, tiene toda la voluntad, pero en este momento está con un problema de conexión y se encuentra en Cali, pues escogió esa ruta y pues expresa sus excusas y de por sí va a hacer lo posi-

ble, pero creo que no alcanza a llegar, pero allí está él muy pendiente del tema.

De igual manera quiero saludar a nuestro colega doctor Eduardo Enrique Pérez Santos, creo que es la primera vez: "Bienvenido a nuestra Comisión, su Comisión", de la cual usted hace parte y que es tan importante como es, la Comisión de Ordenamiento Territorial. Notifique usted a los demás Representantes señor Secretario.

**Hace uso de la palabra, doctor Benjamín Niño Flórez, Secretario General Comisión Ordenamiento Territorial:**

Sí, señor Presidente. Informarle también que durante la sesión se hicieron presentes los Representantes: Néstor Homero Cotrina, el doctor Eduardo Enrique Pérez Santos y el doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz, señor Presidente.

Siga usted, doctor Gilberto Toro.

**Hace uso de la palabra, doctor Gilberto Toro Giraldo, Presidente Federación Colombiana de Municipios:**

Bueno. Entonces. Gracias señor Presidente, honorables Representantes. Lo que estamos diciendo es que primero, el Código de Tránsito, la Ley 769, trae las definiciones: Una definición es, que comparendo es la orden formal de notificación, para que el presunto contraventor o implicado, se presente ante la Autoridad de Tránsito, ¿a qué?: "A alegar que no cometió la infracción y demostrarlo o a aceptar que sí la cometió y además, el mismo Código dice qué es multa y multa es una sanción pecuniaria, que para efectos del presente Código y salvo disposición en contrario, la multa debe entenderse en salarios mínimos legales vigentes"; entonces resulta que cuando el infractor es pillado por el Agente de Tránsito y le dan la orden de comparecer con el comparendo, la inmensa mayoría de los infractores dicen: "Qué voy a discutir, yo violé esa norma de Tránsito, qué voy a perder el tiempo y discutir con unos funcionarios y hacerles perder el tiempo, alegando que no cometí la infracción en ese momento, si sí la cometí"; ¿qué hace en ese momento el infractor?: Confiesa y se va con esa Orden de Comparendo a que le liquiden qué: La Multa, que es una sanción pecuniaria y como lo decía el Consejo de Estado, "incluye cualquier tipo de sanción pecuniaria y cualquier tipo que se le imponga a un infractor", pues resulta que lo que se genera es una confesión, una aceptación de la falta y la persona qué va a pagar: Va a pagar la multa, porque no es que voluntariamente diga: ¡No, es que yo le voy a aportar a los Distritos, a los Organismos, una platica a ver si mejoran el tránsito! ¡No!, es que el Código ya tiene establecido cuánto tiene que pagar y qué descuentos tiene, etcétera, por la comisión de esa infracción y uno no paga comparendos, uno no paga voluntariamente; uno tiene una opción: O paga la sanción tratando de aprovechar unos estímulos que establece la ley; porque si paga los tres (3) primeros días, le hacen un descuento y resulta que tiene que pagar esa multa, esa sanción pecuniaria; la deuda que se le generó en el momento de haber cometido la infracción con el Estado y que está liquidado previamente por el Código. Entonces eso es una multa y aquí no podemos salir con sofismas de distracción y los demás; entonces, yo creo que aquí el tema es absolutamente claro, pero además, "si la interpretación del doctor Ortega fuera cierta, aquí tendríamos a muchas personas, que se ven convocadas por el Derecho Penal o incursas en el Derecho Penal, unos pagando penas cuando son condenados y otras pagando citaciones, porque si los cita un Juzgado o la Fiscalía y va y confiesa, entonces, no es una pena, es una citación; ese tipo de cosas no las podemos manejar para tratar de justificar el incumplimiento de una Ley y en gracia de discusión, si la interpretación fuera cierta, el diez por ciento (10%) de eso que ellos dicen que no deben entregarle por mandato de Ley, a un Sistema que invierte en todos los municipios del país, "pues deberían devolvérselo al Tesoro Nacional".

Yo quiero leerles para terminar, honorables Representantes, lo que dice la Sala de Consulta del Consejo de Estado, frente a la pregunta y a la inquietud que también planteó aquí el doctor Ortega, de que por qué se tienen que entregar estos recursos desde el 2002, desde la expedición de la ley; por una razón muy sencilla: Dice el Consejo de Estado: Con fundamento en la distribución de los recursos, que el legislador efectuó, la Sala considera que las Entidades Territoriales no tienen derecho a reclamar excedente alguno que se pueda derivar de la gestión encomendada por la Ley a la Federación, si como producto, esta no era la respuesta, pero aprovecho para terminarla; esta era otra pregunta: Que en la Federación como hemos podido invertir esos recursos, entonces dice el Consejo de Estado: "Que si hay excedentes, o sea, después de haberlos destinado, después de haber destinado los recursos para ayudar a modernizar todos los Organismos de Tránsito, las Entidades Territoriales no tienen derecho a reclamar excedente alguno que se pueda derivar de la gestión encomendada por la Ley a la Federación; si como producto de la rendición de cuentas que tenga que efectuar la federación, se derivan excedentes, considera la Sala que estos pertenecen al Tesoro Nacional, ya que se trata de un ingreso corriente, que no pierde su naturaleza por el hecho de estar destinado a una finalidad específica, por lo cual, tampoco podrán ser distribuidos por la Federación, de conformidad con sus estatutos"; o sea, ahí quedó claro, que la Federación no puede quedarse con esos recursos: los tiene que destinar a lo que dice la ley; pero después, si ya no se necesitan, hay que devolvérselos al Estado, así de sencillo; pero frente a la pregunta de que ¿por qué desde el 2002?, dice la Sala: "Dadas las características del Sistema, su finalidad y lo previsto en el Artículo 10 de la Ley 769 del 2002, el porcentaje que se destinará a la implementación y al mantenimiento del Sistema, debe calcularse sobre todos los recursos recaudados por conceptos de multas de Tránsito en general, independientemente de si se impone sobre las Vías Nacionales o sobre las que se impongan en una Jurisdicción Específica, por los Organismos de Tránsito".

"El porcentaje de participación que en cuantía del diez por ciento (10%) de la multa y sanciones,

por infracciones de tránsito, establece la Ley 769 de 2002 a favor de la Federación, se causa desde la vigencia de la Ley", fecha a partir de la cual se generó la obligación de la Federación, de implementar el SIMIT.

La vigencia de la Ley es un tema de orden público; que obviamente no puede dejarse al arbitrio de los destinatarios de la misma, por lo tanto, jurídicamente, no es posible señalar que esta opera a partir de la fecha en que el organismo de tránsito desee saldar la obligación de todos sus infractores al tránsito, ¡más claro no podía ser! Y si el máximo organismo de consulta del país, por acuerdo que hicimos entre funcionarios de Bogotá y la Federación, le preguntamos": Y el Consejo respondió, nuevamente algunos funcionarios de Bogotá, demuestran, como un pésimo ejemplo para el país, de que es que ellos consideran, que hay leyes que les gustan y otras que no les gustan y las que no les gustan, entonces 'no las cumplen" y buscan todo este tipo de mecanismos para evitar su cumplimiento y por otros conceptos, pues tampoco les gustan los conceptos, entonces yo pregunto y si me responden de acuerdo con lo que yo quiero, entonces acepto y se lo impongo como mandatario a todos los demás; pero si no me gusta, entonces yo no lo cumplo; yo creo que así no podemos actuar y menos los funcionarios públicos que debemos dar ejemplo de respeto por el Estado de Derecho y, simplemente concluyo Honorables Representantes, agradeciéndoles esta citación o esta invitación, a que por favor miren detenidamente el Sistema, que si requieren más preguntas, nosotros con mucho gusto se las damos; que si requieren que nosotros rindamos cuenta ante la Plenaria o ante las Comisiones que ustedes consideren, lo vamos a hacer con mucho gusto, porque si hay algo que nos hemos cuidado es que esto funcione bien e incluso, a una entidad muy importante de este país, que nos consultó, le abrimos todas las puertas, le dijimos: Tenga cuidado con esto, háganlo así, los funcionarios que fueron, no sé por qué no quisieron seguir nuestros consejos y hoy un sistema muy importante y más grande, tiene dificultades.

Entonces, yo creo que aquí de lo que se trata honorables Congresistas es:

Primero: El Sistema funciona, funciona bien, ha prestado unos servicios excelentes para todos los colombianos, está contribuyendo a que la gente cree conciencia de que hay que manejar respetando las normas de tránsito, porque si no, vamos a seguir viendo muchos muertos en las vías nacionales y urbanas y está logrando que el ingreso del noventa (90%) por ciento de las multas que le cedió la Nación a los Organismos de Tránsito, se haya incrementado substancialmente y que no podemos resistirnos desde la capital a que recursos que se generen en Bogotá, no puedan ser destinados a otros municipios del país, que los requieren, porque el desarrollo de las Entidades Territoriales en Colombia, ha sido desigual, el Estado no estuvo presente en muchas regiones de este país, el Estado abandonó a su suerte a gran parte del Territorio Nacional, solo las grandes ciudades que tenían quien hablara por ellas, se desarrollaron adecuadamente y hoy hay que pagar esa deuda y una forma de pagarla es esta, que con recursos que se generan en la capital, hay que invertir en los demás municipios del país.

Yo les agradezco mucho; espero que este intercambio de ideas, ojalá ayude a facilitar un mejor entendimiento con los funcionarios de Bogotá, porque creo que no es bueno para el país, seguir dando estos mensajes contradictorios y tratar de engañar a la comunidad, vendiéndole interpretaciones que la ley no admite. Muchas gracias.

**Hace uso de la palabra, honorable Representante Juan Lozano Galdino, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:**

A usted doctor Gilberto Toro. Si algún Parlamentario tiene alguna intervención, si no seguiremos; Honorable Representante Néstor Homero Cotrina.

**Hace uso de la palabra, honorable Representante Néstor Homero Cotrina:**

Muchas gracias señor Presidente, pues primero que todo, felicitar al compañero, doctor Osorio, por esta invitación que ha hecho para tratar de empaparnos más sobre la problemática que existe con la Federación de Municipios y la Administración del Distrito capital y después de oír las dos partes, pues es una situación que ya es bastante complicada. En el caso nuestro está ya en un buen debate hacia los estrados judiciales con el Distrito Capital defendiendo sus recursos y por ende que la Federación, también, reclamando esos derechos por los cuales la ley en este momento los ha dejado un poco complejos, en el sentido de no haber dejado bien en claro desde un principio, desde un comienzo, pues las diferencias que se están presentando entre lo que es un comparendo, lo que es una multa y no haber establecido claramente en el artículo 10, pues dice que "de los dineros que remita, de la Federación, dice que tiene derecho a percibir el diez por ciento (10%), por la Administración del Sistema, cuando se cancele el valor adeudado", esto pues seguramente nos ha dejado algunas dudas tanto a la Administración como a la Federación y pues no encuentra uno en la misma ley como bien lo viene haciendo en la exposición que nos hizo el doctor Gilberto Toro, de las inversiones que se vienen haciendo hacia los municipios más desprotegidos; esa bondad de la ley, pues había sido muy importante; pero no encuentra uno aquí, para cómo poder uno, los que venimos de provincia, reclamar ante la misma Federación, que realmente pues nos beneficiemos de este Código de Tránsito: la Ley 769, que en su artículo décimo (10) ha destinado ese diez por ciento (10%) para la Administración de estos recursos; faltaría no sé, un trabajo por parte nuestra, para aclarar más este artículo décimo (10°) o entrar uno a dialogar más con las dos (2) partes, para que no se sigan presentando este tipo de inconvenientes; pues seguramente ya lo van a aplicar otra cantidad de municipios, "en cuanto al hecho de que es por lo que se recaude y no hay claridad en lo del recaudo, si lo hace el municipio a través de sus organismos, si lo

hace la Federación con todo lo que está avanzando y es importante también conocerlo".

Yo no dudo que lo que dice el señor Presidente de la Federación, es un avance importante para el país, porque nosotros estábamos antes a ciegas, el espíritu de la ley ahí va muy bien, yo creo que se ha mejorado; nadie puede desconocer; tengo experiencia en esto: Fui durante seis (6) años Director de Tránsito de mi departamento, el departamento de Arauca y sé que con estos sistemas de información se avanza bastante en este sistema; pero hay algunas situaciones en cuanto a que no quedó claro, –por decir algo– cómo se destina ese diez por ciento (10%), cuánto es que se destina a los municipios y cuánto está costando en este momento la concesión o el sistema que el SIMIT está realizando con el organismo que está administrando la información, es decir, hay algunas situaciones que valdría la pena más adelante, tener uno esta información; pero decir que el SIMIT no es un sistema que nos está brindando a los colombianos mayor organización y por sobre todo conocer, porque es que lo que expresaba el señor Director, no es de un solo municipio, donde los fines de semana o en cualquier momento, se llegaban a arreglar los comparendos de la semana y entonces era un foco de corrupción tremendo; pero aquí no hemos podido controlar eso, eso me he podido dar cuenta, que por aquí tratamos de acomodar algo, pero por otro lado, siempre, los colombianos somos muy habilidosos y algo está ocurriendo; el mismo RUNT entró a funcionar y vea que inmediatamente colapsó; esperamos que ya con el RUNT donde el mismo RUNT certifica la gran responsabilidad que tiene la Federación de Municipios, a través del SIMIT, para poder allegar esa información, o sea, en la medida en que esto no entre a funcionar todo, como un sistema integrado, pues vamos a tener todo este tipo de dificultades y yo creo que nosotros desde el Congreso de la República, acá, con la Federación de Municipios, podríamos entrar a hacer más explícito este artículo décimo (10) y que no sea el Consejo de Estado y otros entes los que nos tengan que estar definiendo este conflicto que se está presentando, desafortunado para el país; pero esperamos que lleguen a un buen entendimiento. Yo creo que nosotros aquí sí ya como Congreso de la República, lo único que nos corresponde es "visionar hacia delante, cómo entramos a establecer un mecanismo que ayude a solucionar este malentendido que se viene presentando en dos (2) entidades que aportan mucho al desarrollo de nuestro país, como es el Distrito Capital y la Federación, que viene dándole la mano a todos los municipios del país". Por lo tanto yo dejaría hasta ahí mi intervención, invitándolos a seguir dialogando, porque realmente uno los oye, a las dos (2) partes y encuentra que ambos tienen como peso para defender sus intereses: La Federación ávida de hacer inversiones en otros municipios que están bastante desamparados y nosotros como de provincia, que venimos en eso y el Distrito pues defendiendo también una posición que la misma ley ha permitido crear, "esta confusión". Dejaría por ahí señor Presidente.

**Hace uso de la palabra, honorable Juan Lozano Galdino, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:**

Gracias a ustedes, honorables Representantes. Tiene la palabra, Representante Enrique Pérez Santos, para seguidamente escuchar al doctor César Torrente.

**Hace uso de la palabra, honorable Representante Eduardo Enrique Pérez Santos:**

Gracias Presidente. Un saludo para usted y los demás colegas y a los funcionarios del Distrito de Bogotá. La verdad que indiscutiblemente este es un tema de actualidad y existe una confusión en todo el país; yo soy uno de los más confundidos; desgraciadamente llegué tarde al debate.

Presidente, yo respetuosamente, le pido, a usted y al doctor Toro, a que se convoque una Mesa de Trabajo, entre la Comisión de Ordenamiento Territorial, el Distrito y el doctor Toro, como Representante de la Federación de Municipios, para aclarar una serie de temas, porque indiscutiblemente a este Congreso le va tocar legislar sobre este tema. Entonces Presidente, yo creo que es importante que antes de tomar alguna decisión, es importante convocar una Mesa de Trabajo, y creo que es importante que le pongamos una fecha a este tema, Presidente. Le agradezco mucho.

**Hace uso de la palabra, honorable Representante Juan Lozano Galdino, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:**

Muchas gracias Representantes: Tomaremos nota de su proposición. Tiene a palabra doctor César Torrente, Contralor Delegado de Transporte, Infraestructura y Telecomunicaciones.

**Hace uso de la palabra, doctor César Torrente, Contralor Delegado de Transporte, Infraestructura y Telecomunicaciones:**

Presidente, Muchas gracias. Yo quiero comenzar por agradecer a la Comisión, por la invitación que se le hace a la Contraloría General de la República, para participar en este debate que consideramos de suma importancia, no solamente por lo que tiene que ver con el SIMIT, en términos generales, sino porque comprende otros temas que están sucediendo en la Administración Pública al Nivel Nacional, Departamental y Municipal y que a juicio de la Contraloría General de la República, son preocupantes, como explicaré más adelante.

Yo quiero comenzar por informarles a todos ustedes, que el SIMIT es uno de los sujetos de control de la Contraloría General de la República, nosotros hacemos control fiscal anualmente, al manejo que se le dan a los recursos que recibe el SIMIT y de los cuales hemos estado debatiendo en esta sesión; es un sujeto de control que le pertenece a la Contraloría Delegada para la Infraestructura y Telecomunicaciones y de ahí el por qué yo, esté atendiendo esta citación.

Yo quiero informarle a los Representantes, al señor Secretario que lo conoce, al doctor Gilberto, que también lo conoce, que este tema ha sido objeto de diversos pronunciamientos por parte de la Contraloría General de la República y antes de

hablar de los pronunciamientos de la Contraloría General de la República, yo creo que aquí es muy importante recordar que son muchas las decisiones judiciales que han pasado sobre la Mesa desde la expedición de la ley, del artículo de la ley que tanto se ha discutido. Ha habido Sentencias de la Corte Constitucional, ha habido pronunciamientos de los Tribunales Administrativos, han habido conceptos del Consejo de Estado, lo cual demuestra claramente que desde la expedición de la ley, ha existido una clara contradicción o un problema de interpretación por parte de algunos, no de todos; porque uno entiende claramente, que por lo menos así se desprende de las auditorías que ha hecho la Contraloría y lo leemos todos en los Diarios de Prensa, que los únicos que tienen problemas de interpretación, es un porcentaje reducido de los destinatarios de esa norma, porque los destinatarios de esa norma, pues son todas las autoridades al nivel nacional.

Hubo un primer pronunciamiento de la Oficina Jurídica a finales del año 2007, de la Oficina Jurídica de la Contraloría, que yo dirigía en ese entonces; en la actualidad, ocupo el cargo de Contralor Delegado de Infraestructura; frente a ese primer pronunciamiento, recibimos razones de la Alcaldía, nos reunimos con el doctor en varias oportunidades y con sus funcionarios, hemos tenido también reuniones con el Ministerio del Transporte yo sé claramente que los argumentos de lado y lado, pues están puestos sobre el tapete. Yo quiero simplemente, de una manera muy rápida, fijar cuál es la posición de la Contraloría General de la República; pero más que la posición de la Contraloría General de la República, la preocupación sobre la materia.

Yo creo que si uno lee el artículo que estamos discutiendo, pues en principio a uno a veces se le olvida volver a lo que es el objeto de la discusión; en principio no debería haber mayor debate; yo creo que el Congreso, honorables Representantes, hizo bien su tarea, los problemas interpretativos, siempre surgen interpretaciones que definitivamente no se deben hacer. Si uno lee claramente la norma, pues la norma no da lugar a mayores interpretaciones, dice el artículo décimo (10°): "Con el propósito de contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios, se autoriza a la Federación Colombiana de Municipios, para implementar y mantener, al nivel nacional, un Sistema Integrado de Información sobre las multas y sanciones sobre las infracciones de tránsito SIMIT, por lo cual percibirá el diez por ciento (10%) por la administración del Sistema, cuando se cancele el valor adeudado en las dependencias, etc.", y yo creo que de todas las interpretaciones y de todas las discusiones jurídicas que se han dado, a mí personalmente, hay una que me llama particularmente la atención y me llama mucho la atención, no solamente por la dignidad de la entidad que lo profiere, sino de la magistrada ponente, en el caso en particular, entonces tenemos que son dos (2) circunstancias muy importantes y es un concepto de la Sala de Consulta del Consejo de Estado, de agosto 5 de 2004, que es con Ponencia de la doctora Susana Montes de Echeverri, Magistrada y Profesional de las más altas calidades y a quien el país conoce.

Las preguntas que se formularon a través del Ministerio del Interior y de Justicia, creo en ese momento, eran muy puntuales y tienen que ver con este debate y si uno lee ese concepto, pues casi uno diría, que no entendemos por qué estamos en esta discusión en la Comisión Sexta-Ordenamiento Territorial, de la Cámara de Representantes, porque es absolutamente claro:

Las conclusiones y el análisis jurídico que hace la doctora Susana Montes, pues lo llevan a uno a la conclusión clarísima, de que ese porcentaje de participación del diez por ciento (10%), sobre las multas –entendidas las multas como sanción pecuniaria –, debe transferirse a la Federación, con el fin de que funcione este Sistema que el Legislador quiso crear para el país y para que funcione al Nivel Nacional y es que esto no se trata de que funcione muy bien en un pedacito del Territorio Nacional, sino que funcione a Nivel del Territorio Nacional y como todos comprenderán, pues no puede nunca funcionar un Sistema al Nivel Nacional, si no es con la participación de todos y en la medida de que los que más tengan, pues aporten proporcionalmente, es muy importante recabar aquí, adicionalmente, sobre la naturaleza jurídica especial de las multas, es un tema que creo no debe pasar desapercibido; es un tema que es definición de este Congreso de la República, porque este Congreso de la República expidió el artículo que estamos debatiendo; no es una competencia de las Asambleas, no es una competencia de los Concejos y por eso precisamente quedó en el Código Nacional de Tránsito.

Yo oía al doctor Gilberto Toro, ahora, diciendo, que él le puede decir al país, que "el país puede estar seguro que el Sistema funciona muy bien"; la Contraloría lo que quiere señalar es "que ojalá eso lo podamos seguir diciendo", porque si dejamos al arbitrio interpretativo de los diferentes municipios del país, ¡si les parece o no les parece buena la norma, si afecta o no afecta las finanzas territoriales!, pues sin duda ese querer clarísimo del Legislador, no se va a poder llevar a cabo. Nosotros creemos desde la Contraloría, que es un Sistema muy importante para el país, como lo es el RUNT. Nosotros hemos sido críticos recientemente y el señor Contralor General de la República hizo una función de advertencia, por los problemas que se están presentando en el RUNT, que claramente están afectando la actividad empresarial, que claramente están afectando al ciudadano en el día a día, que están afectando la economía; pero eso no es para decir "que es que nos parece que el RUNT es malo" y "en el RUNT también hay Concesiones"; pero es un Sistema y es un tema que hemos debatido con el señor Ministro de Transporte y con el Ministerio de Transporte, que el país necesitaba; en consecuencia, si uno mira hacia dónde ha avanzado el Congreso y estas son decisiones que ha tomado el Legislativo, pues nosotros tenemos que avanzar en la integración del RUNT-SIMIT, con muchos otros procesos que están avanzando en la actualidad, como es el tema de peajes y es lo

único que le va a permitir al país, tener un sistema armonizado de transporte y de información sobre el sector, al nivel Nacional.

Yo creo que aquí el tema central al que deberíamos referirnos es al tema del cumplimiento de la ley, más que a la interpretación de la ley y por eso digo que no solamente es un tema del SIMIT, porque cree la Contraloría General de la República, que estamos cayendo en muchas entidades públicas al nivel Nacional, Departamental y Municipal, "en la peregrina teoría de que cada vez que aparece una ley, que no me gusta o me afecta, entonces es mejor no cumplirla o cada vez que aparece una sentencia que no me gusta o me afecta, entonces también es mejor no cumplirla" y tenemos casos de problemas judiciales que han llegado, que han pasado por todas las instancias posibles, llegan incluso hasta la Corte Constitucional y a los entes públicos en algunas ocasiones les parece que es mejor no cumplirlas, porque pueden afectar los desembolsos que tiene que hacer en el año respectivo; "eso qué es"; de ahí vienen informes, como el que ha presentado y publicado recientemente el Contralor General de la República, sobre las demandas que tiene que pagar –que tenemos que pagar los colombianos– con el patrimonio de todos los colombianos, por el incumplimiento de normas y por el incumplimiento de decisiones judiciales. "Yo, antes de comenzar este debate, simplemente me estaba acordando de una; en una auditoría que le hacíamos al Ministerio del Transporte", encontró nuestro equipo auditor, que no se estaba dando cumplimiento a una ley de este Congreso de la República, donde se ordenaba redistribuir los recursos de la sobretasa a la gasolina a los departamentos más pobres; indagábamos de por qué no se estaba cumpliendo con esa disposición y el argumento era que el Ministerio de Hacienda no le había querido dar espacio fiscal al Ministerio de Transporte, para cumplir una Ley de la República y el argumento era ese: No, el Ministerio de Hacienda no está de acuerdo con dar ese espacio, para que se pueda cumplir una Ley de la República. La posición de la Contraloría General de la República, es que las leyes expedidas por el Congreso de la República, son para cumplirlas.

Obviamente, repito, aquí han habido numerosos pronunciamientos de todas las entidades; la Contraloría ha señalado frente al tema específico que se estaba debatiendo al final, en cuanto a si los pagos se realizan en forma voluntaria por parte del infractor, es decir, cuando solo tienen la orden de comparendo no tienen el carácter de multa, debe decir la Contraloría, "que esa sería una interpretación que no guarda la debida correspondencia y armonía con el texto íntegro de la Norma, ya que dicha decisión es producto del ejercicio sancionatorio de la autoridad, revestida para tal efecto". Esa es la interpretación que ha dado la Oficina Jurídica y la Contraloría General de la República, que ha efectuado –adicionalmente debo mencionarlo– el señor Contralor General de la República, dos (2) funciones de advertencia: Le ha hecho una advertencia al Distrito Capital, señalando –esas funciones de advertencia no son claramente de obligatorio cumplimiento– pero ha advertido que de causarse intereses, que de causarse indemnizaciones, que puedan tenerse que pagar, después, podría estar en riesgo el Patrimonio Público y adicionalmente, ha hecho una advertencia el Contralor General de la República, al señor Ministro de Transporte, toda vez que el Código Nacional del Tránsito, le prohíbe al Ministerio del Transporte autorizar especies venales a los municipios que se encuentren en mora, en el giro de estos recursos al SIMIT y es obvio que el Código hubiera previsto una sanción, porque se trata y así lo quiso el Legislador, de que el Sistema funcione, si no hay un mecanismo coercitivo para que todos paguen, pues cada uno va diciendo que no quieren pagar y entonces el Sistema en lo que era el interés del Legislador, no funcionó. Se hizo también esa función al Ministerio del Transporte y yo, simplemente, para rematar, quisiera decir que este no es un tema de que pues este país está sobredimensionado en normas, no creo que sea un tema que requiera interpretaciones adicionales; me parece sí, que es un tema en el cual debería buscarse más bien una interpretación y una colaboración armónica entre las diferentes entidades involucradas en estas diferencias, es un tema que como Contraloría hemos discutido con el señor Ministro de Transporte y yo creo que la recomendación que se ha hecho aquí de hacer una Mesa de Trabajo Interinstitucional, donde se sentaran las Alcaldías, donde se sentara la Federación, donde se sentara el Ministerio de Transporte, pues podría ser un escenario bueno para lograr, porque el único interés que tiene la Contraloría es que este Sistema pueda funcionar y que ojalá no se presentaran en el futuro demandas que pudiera significar deterioro del patrimonio público y adicionalmente señalar –ya para rematar–, que no debe tampoco olvidarse, que se trata de recursos con destinación exclusiva, que es un tema que tiene connotaciones especiales. Muchas gracias Presidente.

**Hace uso de la palabra, honorable Representante Juan Lozano Galdino, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:**

A usted doctor César Torrente, por su amplia expresión. Señor Secretario, sírvase informar el Orden del Día; cómo estamos.

**Hace uso de la palabra, doctor Benjamín Niño Flórez, Secretario General Comisión Ordenamiento Territorial:**

Presidente:

El Orden del Día se puede aprobar con la presencia de ocho (8) honorables Representantes Miembros de la Comisión: doctor *Hernando Betancourt Hurtado*, doctor *Dairo José Bustillo*, doctor *Néstor Homero Cotrina*, doctor *Eduardo Enrique Pérez Santos*, doctor *Juan Lozano Galdino*, doctor *Héctor Javier Osorio Botello*, doctor *Gilberto Rondón González* y doctor *Carlos Alberto Zuluaga Díaz,* presentes en el recinto, aprobando el Orden del Día, por lo tanto el Orden del Día fue aprobado, señor Presidente.

**Hace uso de la palabra, honorable Representante Juan Lozano Galdino, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:**

Gracias señor Secretario.

**Hace uso de la palabra, doctor Benjamín Niño Flórez, Secretario General Comisión Ordenamiento Territorial:**

Presidente: Con su venia, la Secretaría también quiere dejar claro a la Comisión, que siendo las nueve y cuarenta y cinco (9:45 a. m.), el señor Ministro de Transporte, no se hizo presente en el recinto, ni sus delegados, ni presentó excusa ante la Secretaría de la Comisión, señor Presidente.

**Hace uso de la palabra, honorable Representante Juan Lozano Galdino, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:**

Gracias señor Secretario. Antes de cerrar el debate, me han pedido una pequeña intervención, el doctor Juan Ricardo Ortega y seguidamente pues el citante, doctor Héctor Javier Osorio Botello, para cerrar el Debate.

**Hace uso de la palabra, doctor Juan Ricardo Ortega López, Secretario Distrital de Hacienda:**

Muchas gracias Presidente. Agradecerle a todos, ya que ha sido muy útil que se haya generado este espacio. Yo solamente les quiero decir que "en ningún momento es, ni será la intención de Bogotá, hacer nada distinto que cumplir la Ley y *cumplir la Ley como está;* lo que pasa es que uno como funcionario público, tiene que entender la ley en todas sus dimensiones.

Y yo tengo conceptos del Ministerio de Transporte, donde me dicen claramente que no es una deuda, entonces, aquí no hay un interés en lo más mínimo, de menoscabar el Sistema, el Sistema está operando y Bogotá le está transfiriendo una de las cifras más importantes de los recursos que recibe; además los recursos que transfiere Bogotá, va la utilidad a un Ente Privado, porque recordemos que el seis punto cinco por ciento (6.5%) está en un contrato para beneficio de un privado, o sea que entonces el riesgo de un detrimento patrimonial, si gira lo no debido, no es menospreciable en todas sus dimensiones, entonces, uno como pobre funcionario público que responde con su patrimonio, leyendo lo que dice el Ministerio del Transporte, que algo sabrá del tema y que la mayoría de los juristas con los que yo he hablado, no entienden, ni yo mismo entendía las sutilezas entre un comparendo y una multa y miren lo que nos manda por escrito:

El artículo 147 de la precitada norma, habla del Código Nacional de Tránsito, dice: "En todas las circunstancias que el Agente de Tránsito observa la violación de las normas establecidas en este Código, en caso de dañosa cosa, podrá imponer un comparendo al conductor infractor; de acuerdo con las disposiciones transcritas, se tiene que las sanciones por infracciones al presente Código, son de diferente naturaleza, por cuanto una cosa son las multas y otras la suspensión de licencia de conducción o de registro". "Si bien es cierto que el Código Nacional de Tránsito señala que en todo caso que el Agente de Tránsito presencie violación a las normas del Código, impondrá un comparendo, también es cierto que el solo hecho de imponerlo, no conlleva necesariamente una sanción, toda vez que para ello se requiere agotar el procedimiento establecido en los artículos 135 y 136 de la Ley 769 del año 2002, disposiciones que son claras en señalar, que dentro de la Audiencia Pública se practicarán las pruebas y con base en ello se sancionará o absolverá al inculpado, garantizando el Derecho de Defensa y el Debido Proceso a los investigados.

Adicionalmente la ley prevé los recursos de Reposición y de Apelación, que proceden contra las providencias que se dicten dentro del proceso; así mismo, preceptúa que toda providencia queda en firme, cuando vencido el término de ejecutoria, no se ha interpuesto ningún recursos o este ha sido denegado; lo anterior para significar, "que las multas y sanciones por infracciones a la norma de tránsito de que trata el artículo 10 de la Ley 769 del año 2002, son exigibles, cuando quedan en firme"; la ley es taxativa en decir que corresponde a lo denominado por deudas; la deuda es una obligación que es exigible, ya que solo es exigible cuando se han surtido todos los procesos; tan claro es que no es deuda, que existe la posibilidad que usted pueda pagar con un descuento y la legislación colombiana dice que sobre multas y sanciones, los descuentos corresponden exclusivamente al legislativo, "ningún Ente Administrativo podrá generar descuento alguno sobre obligación o sanción", por ende, si yo genero un setenta y cinco por ciento (75%) de pago sobre una obligación y sanción, esta no puede ser una deuda, porque estaría en ese momento, generando una violación a la ley, entonces, el problema para un funcionario es: "Qué le cumplo".

**Hace uso de la palabra, honorable Representante Juan Lozano Galdino, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:**

Doctor Ricardo. Una interpelación para el honorable Representante Héctor Javier Osorio.

**Hace uso de la palabra, honorable Representante Héctor Javier Osorio Botello:**

Gracias Presidente. Es que yo sí quisiera excusar al doctor y pedirle que podamos terminar el debate, porque tenemos comisiones en estos momentos y también tenemos plenaria; hoy precisamente es el último día de sesiones; entonces yo sí le pediría al Secretario, que resumiera en un minutito lo mismo que al doctor Gilberto Toro, que necesitamos concluir y que este tema sea retomado en marzo, cuando vamos a hacer otro debate también, relacionado con la Federación Colombiana de Municipios, doctor Ortega.

**Hace uso de la palabra, honorable Representante Juan Lozano Galdino, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:**

Siga doctor Ricardo Ortega.

**Hace uso de la palabra, doctor Juan Ricardo Ortega López, Secretario Distrital de Hacienda:**

Bien. Lo que le decía, es la ley, la ley es muy clara y aquel que adquiere una deuda en un momento específico en el tiempo, claramente es determinada por todas las Normas y la ley claramente

dice, que el diez por ciento (10%) corresponde a lo adeudado; eso para mí es contundente en la Norma y todos los abogados me lo han dicho, entonces, acá lamentablemente ese pronunciamiento no está dentro de la doctora Montes, porque ese aspecto en particular no se le preguntó y el Consejo de Estado responde sobre los aspectos puntuales que se le preguntan y que buena parte de los recursos que Bogotá paga o pagaría, no van a los municipios: El seis punto cinco por ciento (6.5%) del diez por ciento (10%): El sesenta y cinco por ciento (65%) de los recursos, van a un Ente Privado y buena parte de eso da utilidades y yo les puedo demostrar eso, donde parte de las utilidades de ese negocio, son fenomenales. Gracias Presidente.

**Hace uso de la palabra, honorable Representante Juan Lozano Galdino, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:**

A usted doctor Juan Ricardo. Tiene la palabra doctor Gilberto Toro.

**Hace uso de la palabra, doctor Gilberto Toro Giraldo, Presidente Federación Colombiana de Municipios:**

Gracias señor Presidente. El doctor Carrasquilla, Ministro de Hacienda, le pidió a la máxima autoridad que conceptuara sobre la interpretación de las leyes, al Consejo de Estado: "Qué era lo adeudado y miren lo que respondió el Consejo de Estado: El artículo 28 del Código Civil, dispone: "Las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el Legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en estas su significado legal"; en esta medida, como quiera que el Legislador no ha definido qué significa la expresión deuda en esta materia, debe aplicarse el sentido natural y obvio de la palabra, el Diccionario de la Real Academia define deuda como "obligación que alguien tiene de pagar, satisfacer o reintegrar a otra, una cosa"; permítanme subrayar esto: "Obligación que alguien tiene de pagar qué: una multa que se genera, cuándo viola una Norma de Tránsito y qué paga o por qué lo obliga el Organismo de Tránsito mediante una resolución o por qué paga voluntariamente", "nadie paga comparendos, nadie paga una cosa en abstracto"; paga la deuda que se le generó por violar una clara norma establecida en el Código de Tránsito, por eso el Código dice claramente:

**Multa:** Sanción pecuniaria. Para efectos del presente Código y salvo disposiciones en contrario, la multa debe entenderse en salarios mínimos legales vigentes.

En materia de Comparendos, el Código no dice que "es la posibilidad de que una persona pague voluntariamente y que pagará bajo otra modalidad" aquí estamos tratando de justificar lo injustificable. Termina entonces diciendo: "En esta medida, las obligaciones pensionales corresponden al concepto de deuda y se agrega adicionalmente: Que un criterio tradicional de interpretación enseña, "que en donde la ley no distingue, no puede distinguir el intérprete", entonces, ¡ah, es que no, es que el Consejo de Estado dijo que era deuda, en cualquier tema, en cualquier circunstancia!

**Hace uso de la palabra, honorable Representante Juan Lozano Galdino, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:**

Disculpe doctor Ricardo, para ordenar el Debate. Doctor Toro.

**Hace uso de la palabra, doctor Gilberto Toro Giraldo, Presidente Federación Colombiana de Municipios:**

Yo le he respetado la palabra al doctor Ortega. Pero además aquí se está diciendo una mentira, al país, que no podemos aceptar. Cuando Bogotá le entregaba a los Operadores del Tránsito, el noventa y tres por ciento (93%), hasta el 31 de diciembre de 2007 y hoy le entrega el cincuenta por ciento (50%) de esos trámites y además le entregó toda la capacidad instalada que tenía el operador anterior, ¡con qué autoridad moral, trata de criticarnos a nosotros, señalando algo que es falso!, ¡que es mentiroso! La Secretaría de Tránsito y Transportes de Medellín, entrega el treinta y ocho punto dos por ciento (38,2%) al Operador Privado; la Federación Colombiana de Municipios del diez por ciento (10%) de cada multa, "no del total de los ingresos que recibe por ejemplo Bogotá por los Trámites de Tránsito o de los Parqueaderos que también los tienen concesionarios a un particular y a donde no hay que hacer mayores inversiones o realmente substanciales": ¡Con qué autoridad moral tratan de inducir el engaño a la opinión pública y a ustedes Honorables Representantes y funcionarios que nos acompañan!, cuando nosotros con el diez por ciento (10%), no con el cincuenta por ciento (50%), no con el treinta y ocho por ciento (38%)!: Con el diez por ciento (10%), tenemos que conectar a este país, tenemos que ayudar a municipios que no tienen conectividad, para que puedan integrarse, porque ese es el mandato de la ley: al sistema: "Que tengan equipos, que tengan personal, que tengan comunicaciones, que los agentes de Tránsito puedan tener herramientas para poder trabajar". ¡Con qué autoridad moral doctor Ortega, usted nos viene a señalar, que nosotros entregamos el sesenta y cinco por ciento (65%)!; cuando nosotros entregamos del diez por ciento (10%), del diez por ciento (10%), en promedio, el cinco punto cinco por ciento (5.5%), para que los operadores vayan a los Organismos de Tránsito y nos operen el Sistema; "entonces, por favor, no le digamos más mentiras al país". usted no puede hablar que de cada multa de Tránsito, se destina el sesenta y cinco por ciento (65%) del diez por ciento (10%), "del diez por ciento (10%) que recibe"; es más, un operador que ustedes tienen allá, haciendo algo que la Federación les dijo que podían hacer, pero ustedes prefieren pagarlo a no cumplir con la ley y que la Federación no se los haga gratuitamente. Me decían en una ocasión: Cuando el Congreso le dé a la Federación Colombiana de Municipios, para la Administración de ese Sistema, el treinta por ciento (30%), tal vez ahí sea rentable; pero nos dan solamente el diez (10) y con el diez, tenemos que invertir en todos los municipios del país. Muchas gracias.

**Hace uso de la palabra, honorable Representante Juan Lozano Galdino, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:**

Me ha pedido una pequeña intervención, el doctor César Torrente.

**Hace uso de la palabra, doctor César Torrente, Contralor Delegado de Transportes, Infraestructura y Telecomunicaciones:**

Será muy rápida. Ojalá de aquí a unos años, esa interpretación que le parece tan clara al doctor Ortega, prevalezca, porque si llega a prevalecer, el sentido natural y obvio de las palabras, que están en la Norma, lo que le preocupa a la Contraloría es el detrimento patrimonial que va a tener que sufrir el Estado colombiano, por tener que pagar una cuantiosa indemnización, por la obstinada interpretación errónea de una Norma; lo único que nos preocupa a la Contraloría es que no lleguemos a ese extremo y que el Sistema pueda seguir funcionando. Es un Tema de interpretaciones, como ustedes vieron, que en nuestra opinión ha sido lo suficientemente aclarada en varias oportunidades, por decisiones judiciales.

**Hace uso de la palabra, honorable Representante Juan Lozano Galdino, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:**

Muchas gracias. Tiene la palabra Honorable Representante Néstor Homero Cotrina.

**Hace uso de la palabra, honorable Representante Néstor Homero Cotrina:**

Gracias Presidente. Como el doctor Osorio tiene que retirarse para votar en la Comisión Tercera, pues me ha pedido que le haga el uso de la palabra, en cuanto a la gran importancia de este Debate que se ha dado en la mañana de hoy en la Comisión de Ordenamiento Territorial; con el mayor de los respetos de las intervenciones que se han dado, por supuesto y con el señor Contralor doctor César Torrente; pero dentro de esto, nos corresponde a nosotros, seguir auscultando, como representantes de las regiones, la operación que ha llevado el SIMIT durante todos estos años; el señor Contralor nos habla de las situaciones en cuanto a su operación, muy bien llevadas a cabo; pero nos corresponde a nosotros como gestores del Control Político, acercarnos a la Federación, ¡no!, para discutir no con términos destructivos, sino constructivos y poder tener mayor claridad para nosotros como Representantes de unas regiones, saber hasta dónde de la mano de este diez por ciento (10%), poder nosotros los más desprotegidos municipios, que como decía el doctor Gilberto Toro, no tienen ni siquiera la conectividad para poder estar operando permanentemente dentro de este Sistema. Yo creo que dentro de eso discutir, pero dentro de los mejores términos, porque aquí no venimos nosotros desafortunadamente a estos malos entendidos entre dos (2) entidades muy importantes para nuestro país; pero entraríamos a acercamos, doctor Toro, a la Presidencia de la Federación, para conocer más la incidencia de lo que se ha hecho con el cumplimiento, bien de la parte del Sistema, pero también con los excedentes que han quedado, es decir, conocer eso: "Cómo se han favorecido muchos municipios de nuestro país y eso es importante, precisamente para uno estar defendiendo más este artículo l0 o difiero sí del señor Contralor, en que nosotros no podamos entender que si algo está fallando, pues esa era nuestra labor: "Nuestra labor aquí precisamente es esa, si la Ley no está operando bien: Corregirla": Corregirla para bien de toda la comunidad, para bien de todos los usuarios; pero en este momento no venimos nosotros a controvertir frente a esto, pues yo creo que nos ha faltado un seguimiento, mucho más de cerca hacia el operador, como lo es la Federación de Municipios y dentro de esto vamos a encontrar muchos beneficios, porque seguramente con esa información, nosotros podemos hacer mucha gestión para nuestras regiones.

Gracias entonces doctor Osorio, le estaba cubriendo ahí la espalda; entonces continúe doctor Osorio con el uso de la palabra.

**Hace uso de la palabra, honorable Representante Juan Lozano Galdino, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:**

A usted honorable Representante. Tiene la palabra Representante Osorio.

**Hace uso de la palabra, honorable Representante Héctor Javier Osorio Botello:**

Sí señor Presidente, me excuso, pues estaba en sesión de la Comisión, Pero digamos que como este debate está siendo transmitido en directo para el país y de hecho me han llamado ya varios alcaldes del país, especialmente del departamento del Huila, digámoslo en términos sencillos que por un lado, el interés del Distrito es defender no solamente el Distrito, sino digamos el interés de las ciudades más grandes del país, donde el recaudo es mucho más grande y cómo ese diez por ciento (10%), del pago voluntario, sería administrado y gastado por estas Entidades Territoriales y en abono a sus tesis, el doctor Ortega, pues trae unos juiciosos argumentos de tipo jurídico.

De otro lado está el tema de la Federación Colombiana de Municipios, donde también le interesa por supuesto, el tema de ese diez por ciento (10%) de ese pago voluntario, en el sentido de la visión integral, porque esos dineros serían para el mejoramiento de los municipios. Lástima que no hubiera habido oportunidad de que los colombianos hubieran conocido, cómo se distribuye ese diez por ciento (10%), que ha venido recaudando la Federación Colombiana de Municipios en detalle, ¡cómo se han beneficiado! y en abono a sus tesis también, la Federación Colombiana de Municipios, trae unos argumentos muy importantes.

Yo sí quisiera retomar lo que dijo el Contralor Delegado; a mí me parece que aquí se trata de que avancemos en una colaboración interinstitucional, a mí me parece muy importante el tema. Yo nunca pensé que viéramos enfrentados a municipios del país con la Federación, que tiene el compromiso de defender el tema de los municipios; pero miren cómo es el interés particular que aquí nos lo presentan; yo sí quisiera proponer algo que mis colegas han dicho y también el Contralor Delegado: En que se pudiera instalar una Mesa de Trabajo, con la

presencia de la Secretaría de Hacienda del Distrito, digamos, los municipios interesados y estudiar físicamente el tema de Bogotá, con la Federación Colombiana de Municipios, con el Ministerio de Transporte; esas son pues las partes involucradas, donde nosotros únicamente facilitemos un acompañamiento, porque lo dijo muy bien el doctor Cotrina, señor Contralor:

Sí, nosotros tenemos un compromiso, aquí hay una idea, aquí cada uno ha expuesto sus argumentos jurídicos de mucho valor y de mucho peso: Han expuesto jurisprudencias, han invocado normatividad en el país; entonces yo creo que nosotros podemos mirar si eso puede complementar la norma, si hay la necesidad, si la Comisión considera la posibilidad de presentar un Proyecto de ley, fruto de esa Mesa de Trabajo.

Yo quiero, yo los invito a un proceso de concertación al nivel de una Mesa de Trabajo, a la Federación y al Distrito y a las otras ciudades que están interesadas en la interpretación que ha hecho el doctor Ortega aquí, con base en normas y con base en jurisprudencia; es una de las proposiciones que yo traigo en ese sentido y para tal fin, por la Secretaría se le requiera al Distrito, a la Federación Colombiana de Municipios, a la Contraloría, que nos den un informe completo, donde ellos registren lo que aquí se ha manifestado y la tesis con todos sus argumentos, para que la Comisión tome una decisión en el mes de marzo, cuando volvemos nosotros a sesionar; igualmente decirle a la Federación Colombiana, que vamos a hacer un Debate sobre el Tema del Servicio Aéreo Mecanizado, pero en Plenaria, doctor Toro, vamos a enviarle un cuestionario sobre este Tema, que nos parece a nosotros muy importante, para que el país lo conozca.

Entonces señor Presidente, me gustaría escuchar al doctor Ortega en esa convocatoria de esa Mesa de Trabajo, ¿sí? Aquí la Comisión ha abierto un espacio: Un espacio que es la Comisión competente para el estudio del ordenamiento y el proceso de la descentralización, que es la Comisión competente para que estos temas se ventilen a la luz pública, para que la opinión pública conozca de primera mano –yo creo que este debate que va a ser retransmitido dos (2) veces más, en horarios triple A,– me lo manifiestan aquí las Directivas de la Cámara y el señor Presidente, entonces yo creo que los colombianos van a estar muy pendientes de lo que aquí se concluya.

Entonces yo quiero invitar a la Alcaldía Mayor, al Alcalde que lo he escuchado varias veces y a la Federación Colombiana: doctor Gilberto, al Ministro de Transporte, que a propósito solicito formalmente, que se requiera una protesta formal de la Comisión al señor Ministro del Transporte: "Cuáles han sido los argumentos por los cuales no se vio; si obedeció eso a un problema procedimental", ¡porque me parecería gravísimo, me parecería gravísimo, que el Ministro de Transporte no haya asistido sin una excusa justificada! y ahí la normatividad tiene unas sanciones previstas, cuando este tipo de eventos ocurran, por la no presencia justificada de un Ministro.

Entonces, señor Presidente quería hacer esa Propuesta, recogiendo lo que han dicho algunos de los que han intervenido, pero quisiera escuchar la voluntad al doctor Toro, al doctor Ortega y yo creo que el doctor Ortega recoge también el interés de algunas otras alcaldías de ciudades grandes, en donde indudablemente comparten la posición del doctor Ortega en el sentido del pago voluntario que no obliga al giro de ese diez por ciento (10%) y yo estaré convencido también que la gran inmensa mayoría de los municipios comparten la teoría y los argumentos del doctor Toro, en el sentido de que ellos se beneficiarían con un eficiente recaudo y distribución de ese diez por ciento (10%), para el manejo del Sistema y también para otros programas que buscan el fortalecimiento institucional del Tránsito y Transporte en todo el país, señor Presidente.

**Hace uso de la palabra, honorable Representante Juan Lozano Galdino, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:**

Gracias honorable Representante. Para una claridad con respecto al Ministro de Transporte, señor Secretario.

**Hace uso de la palabra, doctor Benjamín Niño Flórez, Secretario General Comisión Ordenamiento Territorial:**

Sí señor Presidente. Doctor Osorio, el señor Ministro, como lo dije en referencia hace rato, "la Sesión pasada pues se levantó, porque el señor Ministro no se hizo presente"; ese mismo día por instrucciones de la Mesa Directiva y a petición suya, fue nuevamente citado a la Comisión, en el día de hoy y, a la fecha y hora no se presentó excusa ni delegó a nadie por parte de ese Ministerio, para asistir a esta sesión", doctor Osorio.

**Hace uso de la palabra, honorable Representante Juan Lozano Galdino, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:**

Gracias Secretario. Tiene la palabra, doctor Juan Ricardo.

**Hace uso de la palabra, doctor Juan Ricardo Ortega, Secretario Distrital de Hacienda:**

Yo, créanme Representantes, los acompañamos, Bogotá tiene todo el compromiso, todo el interés de que ese tema se desarrolle al Nivel Nacional, aquí no hay ningún interés de que no se invierta en otros municipios del país; Yo creo que también esa es una información desafortunada. Yo tengo toda la autoridad moral de cuestionar las concesiones en este país; como funcionario público he manejado recursos gigantescos y de forma impoluta, luego nadie puede decir jamás, que algo que yo he manejado, no ha sido rentable para el Gobierno Nacional o para el Gobierno Local y soy un opositor rotundo de las concesiones de las administraciones de tributos o de bases de datos públicas por entes privados, "con enorme lucro", entre ellas la del SIMIT de Bogotá, la de los parqueaderos: Créame que ahí todos los días le doy carreta y discurso a los Secretarios de Movilidad. Yo creo que los detrimentos patrimoniales están ahí: "Concesiones con rentabilidades del cincuenta (50), ochenta por ciento (80%) anual: Para mí, eso es grotesco", a mí me educaron en los libros que el treinta (35%) por

ciento era Microsoft y que un ciudadano como yo, si se ganaba el cinco por ciento (5%) real, se puede dar por muy bien beneficiado y eso es lo que las finanzas le enseñan a uno después de muchos años y aquí se gana la gente el cincuenta (50), sesenta (60), el setenta por ciento (70%) anual de rentabilidad, "cosa que es la que yo creo que uno debería mirar con cuidado, porque ese es el verdadero detrimento patrimonial que hay" –¡que la plata se destine a los otros municipios, ¡miren!: Yo soy el que más interés tengo en que ese tema se solucione y para el bien de todos; yo creo que claramente uno distribuye, yo creo profundamente en el tema de la redistribución de los ingresos:

Hay Setecientos mil millones de pesos ($700.000'000.000.00) en comparendos sin pagar en Bogotá, que ya quisiéramos que se hicieran todas las gestiones y acompañaría con toda la buena fe y con todos los mecanismos que se requieran, para que con la Federación, esa plata se consiga; hay sesenta mil millones de pesos ($60.000'000.000.00) que si hiciéramos la gestión que se debe hacer sobre los morosos, tendríamos todos los recursos para darle a los municipios. Yo aspiro a que un articulado en el Concejo de Bogotá, facilitando todo el trámite, para que la gente pague lo que está prescrito y lo que está adeudado y de esos recursos le corresponden a la federación, probablemente, el diez por ciento (10%) y bienvenido sea; pero cuando una ciudad invierte en generar cultura, también eso es legítimo y es en donde más muertes ocurren y son en las ciudades grandes, en donde si la gente paga voluntariamente, donde la gente se concientiza sobre el tema, eso también es de los municipios en cuestión, lo que yo veo que todos ponemos tener, para beneficios de todos, sin necesidad de dejar quietos y tranquilos a los morosos, que son enormes, que son la gran mayoría y la gestión cultural y administrativa de los municipios, es la que se debe utilizar para distribuir entre todos los demás, ahí se viola la esencia de la ley, que era aumentar los recursos y si ustedes suman los recaudos de los comparendos en términos reales: "Han caído", porque si caen en Bogotá, caen en todo el país, porque Bogotá corresponde al cincuenta por ciento (50%). En Bogotá estamos en una tercera ($^1/_3$) parte; esa es la realidad: Hemos perdido la base y la hemos perdido porque no se está haciendo la gestión y eso es lo que a mí me preocupa y la gente está violando las normas de tránsito, vulgarmente: Yo le hice una apuesta Secretario de Movilidad: "Que voy a hacer diez (10) infracciones al día, a ver si me ponen una multa; por la pésima gerencia del tráfico y las violo; pero no con el ánimo de violar la norma; es con el ánimo de que se haga la gestión, porque yo creo profundamente lo que dice el doctor Gilberto Toro:

"Si uno no genera cultura ciudadana, la ciudad es invivible, sobre todo por la cantidad de vehículos que tiene Bogotá; pero la Gerencia en el tráfico es vergonzosa: Sesenta ($60.000'000.000.00) mil millones de pesos en recaudos de multas, con el doble de vehículos y el caos que todos ustedes ven todos los días:

Yo creo que ese es el debate de fondo: ¿Teníamos un (1'000.000) millón de comparendos en el año 2002 y hoy no tenemos seiscientos mil (600.000)? y esa es la verdadera base de todo esto: Es que se haga Gerencia de Tránsito, que se pongan señales correctas y no las que dicen que treinta (30 kph) y cuarenta (40 kph) kilómetros por hora, como lo están haciendo en la ciento treinta y cuatro (134) o en la ciento veintiocho (128), donde dice: "diez (10 kph) kilómetros y al otro lado dice veinte (20 kph)", porque así usted nunca va a poder generar cultura. La señalización es una porquería; las normas no son claras; el paso en vía, porque le ponen a uno multas en las carreteras nacionales, es ridículo, ¡quién puede manejar en este país en una carretera nacional, sin pasar la doble línea, cuando usted tiene mulas, tractores, vacas y carros que paran y todo el mundo viola las Normas!, entonces si uno quiere una cultura ciudadana, uno tiene que hacer Normas sensatas y gerenciales, es lo único que yo quiero, nada más, por la vida de los ciudadanos, en lo que yo acompaño al doctor Toro, totalmente. Gracias señor Presidente.

**Hace uso de la palabra, honorable Representante Juan Lozano Galdino, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:**

Tiene la palabra, doctor Toro, le rogaría fuera preciso, Muchas gracias.

**Hace uso de la palabra, doctor Gilberto Toro Giraldo, Presidente Federación Colombiana de Municipios:**

¡Invoco el derecho a la igualdad! Sí, muy rápido señor Presidente.

A ver, lo primero, oiga: Si eso que acaba de denunciar aquí el doctor Ortega, pasa en la principal ciudad del país, imagínense los problemas que tienen los municipios pequeños y medianos del país, que tienen obviamente menos recursos y menos capacidad institucional: ¡Por eso se necesitan los recursos, para poder que hayan esos planes de señalización, para poder que haya realmente un control eficiente de las normas de tránsito, con herramientas tecnológicas adecuadas!, entonces, "qué bueno que nos dé la razón".

Segundo, doctor Ortega, yo creo pues que no es el momento para eso, pero a mí me parece bien que usted esté defendiendo la camiseta que él tiene, pero le recuerdo que en el pasado, cuando usted estaba en el Ministerio de Hacienda, defendió el que se le recortaran los recursos a los municipios para financiarse.

**Hace uso de la palabra, honorable Representante Juan Lozano Galdino, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:**

¿Por qué no ordenamos el Debate, doctor Toro? Gracias.

**Hace uso de la palabra, doctor Gilberto Toro Giraldo, Presidente Federación Colombiana de Municipios:**

Sí Presidente: Tercero: Barranquilla antes del SIMIT, señor Presidente, doctor Néstor Homero Cotrina, doctor Héctor Javier: Recaudaba seis mil novecientos millones de pesos ($6.900'000.000.00) por

multas, hoy llegó a treinta y un mil ochocientos veintiún mil millones de pesos ($31.821'000.000.00), ahí ven ustedes el incremento, eso no es gratuito. Santa Marta seiscientos cuarenta y dos millones ($642'000.000.00), hoy cinco mil cuatrocientos cuarenta y un ($5.441'000.000.00) millones. Bogotá, Medellín y Cartagena no le reportaban siquiera a la Contraloría; hoy el incremento en las multas de Tránsito en Bogotá, ha llegado a cuatrocientos doce mil millones de pesos ($412.000'000.000.00) y falta mucho por hacer y si trabajáramos en equipo y si no estuvieran tratando de interpretar la ley como no es y si estuviéramos realmente pensando en el país, donde obviamente Bogotá forma parte importante; yo creo que podíamos estar haciendo cosas muy, muy eficientes, para resolver estos problemas. Cali: cinco mil quinientos millones ($5.500'000.000.00), hoy cincuenta y cuatro mil millones ($54.000'000.000.00).

Entonces los resultados están a la vista, no se nos puede seguir diciendo que el Sistema no funciona y obviamente yo tengo al mandato de la Junta Directiva de la Federación Colombiana de Municipios, que ha dicho: "Que en términos sensatos, sin violar la ley, – obviamente nosotros señor Presidente, doctor Jorge Homero, doctor Héctor Javier–, estamos dispuestos a sentarnos a conciliar; pero que se entienda que aquí no se puede seguir interpretando la ley, para evitar que recursos que no son del Distrito, que se queda con ellos como se queda el comerciante irresponsable que recauda el IVA y se queda con él y después cuando se lo reclaman, se enoja, porque el diez por ciento (10%), de acuerdo con la ley, no es del Distrito y esos recursos los debemos destinar a invertir y modernizar todos los Organismos de Tránsito del país y que podamos tener ese país que el doctor Ortega reclama, con buena señalización, una normatividad adecuada a la movilidad que necesita Colombia y con los instrumentos necesarios para que la gente tranquilamente, pueda enfrentar a un Agente de Tránsito y no saber que de pronto le están imponiendo algo que no es justo. Muchas gracias.

**Hace uso de la palabra, honorable Representante Juan Lozano Galdino, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:**

A usted doctor Gilberto. En un tema tan importante para el país, doctor Héctor Javier, felicitarlo por ser el citante de este debate. Agradecerle a todos, el acompañamiento de la Contraloría, de la Procuraduría, de las posiciones de cada uno, obviamente defendiendo lo suyo y me parece que desde la Mesa Directiva en compañía de todos los colegas de la Comisión de Ordenamiento, convocaremos a esa Mesa de Concertación, para iniciar un trabajo de cara a ver cómo aunamos esfuerzos para solucionar o por lo menos mediar en el tema que nos acoge hoy en este Debate y citaremos que allí, digamos, traspasar la línea de la barrera y propender por lo que usted ha planteado doctor Cotrina: En el Tema Legislativo seguramente que lo haremos; pero es un tema que de verdad, concita a esta Comisión, lo vamos a asumir con toda responsabilidad y créanme que estaremos dispuestos por Secretaría en la próxima sesión y en las próximas reuniones a tomarlo como primer punto de nuestra agenda.

Yo quiero saludar y felicitar nuevamente a los colombianos que nos acompañaron en este debate; desearles a todos ustedes, de verdad, desde ya, una feliz Navidad, un feliz año, que nos ayude a reposar la mente y a traer para el 2010, una nueva luz en todos estos temas; no solamente el que hoy nos acoge, sino en todos los temas nacionales y desde ya también, saludar a mi región, el Departamento del Amazonas, de verdad que gratamente, allí tenemos una deuda muy grande; lo que usted decía doctor Toro. Doctor Osorio.

**Hace uso de la palabra, honorable Representante Héctor Javier Osorio Botello:**

Señor Presidente: A raíz de que está aquí el señor Presidente de la Federación Colombiana de Municipios, doctor Gilberto: En la Comisión está ya casi listo el Proyecto Físico de Ordenamiento Territorial; es decir, que muy próximamente será presentado; después de que surta el proceso que debe tener.

La idea era presentarlo en esta Legislatura; pero no hubo tiempo y yo quiero que haya un debate muy grande sobre el problema del Ordenamiento Físico Territorial del país, que usted sabe que la Corte Constitucional, en una Sentencia, "le quitó la normatividad por vicios de procedimiento" y que nosotros queremos seguir y estamos haciendo un trabajo comparado en ese sentido; Así mismo está el Tema de la Asociatividad Territorial, señor secretario de Hacienda, que en el momento es importante en las situaciones que se vienen presentando en las relaciones de las ciudades grandes; entonces quiero invitarlos pues porque la idea es que la Comisión haga en marzo iniciada la próxima legislatura unas Mesas, unos Talleres, con relación al Tema de la Asociatividad y al Tema del Ordenamiento Físico Territorial.

Muchas gracias señor Presidente y de verdad agradecerles a quienes han asistido; a la Procuraduría General de la Nación, que ha estado muy juiciosa y muy atenta en las dos (2) citaciones y a todos los colombianos, informarles que la Comisión de Seguimiento va a seguir trabajando con mucho interés en los temas que son de bastante actualidad y en el tema de la profundización de la descentralización. Muchas gracias señor Presidente.

**Hace uso de la palabra, honorable Representante Juan Lozano Galdino, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:**

Se levanta la Sesión y se convocará por Secretaría, para la próxima Sesión.

El Presidente Comisión Ordenamiento Territorial,

*Juan Lozano Galdino.*

El Vicepresidente Comisión Ordenamiento Territorial,

*Buenaventura León León.*

El Secretario General Comisión Ordenamiento Territorial,

*Benjamín Niño Flórez.*

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2010